



AYUNTAMIENTO PLENO

EXPEDIENTE N°. 2026/053220/950-021/00006.
ASUNTO: SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2026.

ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE: D. DOMINGO FERNÁNDEZ ZURANO

CONCEJALES:

Grupo Partido Popular:

D. JOSÉ ADRIÁN RAMOS FERNÁNDEZ (Portavoz)

D^a. MÓNICA NAVARRO MÁRQUEZ

D^a. INÉS ROCÍO PARRA MORENO

D. BLAS MELCHOR SÁNCHEZ GIMÉNEZ

D^a. MARÍA DEL MAR MECA ACOSTA

D. ANDRÉS SÁNCHEZ RIZO

D^a. MARÍA JOSÉ VIUDEZ NAVARRO

D. PEDRO CARRASCO ORTEGA

D^a. ANA MARÍA MARTÍNEZ PARRA

D. JOSÉ MANUEL VISERAS PÉREZ

D^a. JUANA MARÍA EGEA LÓPEZ

D. FERNANDO ORTEGA GARCÍA

Grupo Socialista:

D. JUAN GARCÍA PARRA (Portavoz)

D^a. ALICIA FUENTES RAMOS

D. ALONSO GUERRERO GONZÁLEZ

D. DIEGO BONILLO MOLINA

D. JOSÉ ANTONIO EGEA CASTELLANOS (PSOE)

D^a. DOLORES ZURANO ZURANO

Grupo Vox:

D. ANTONIO JORGE MARTOS GONZÁLEZ

NO ASISTEN:

D. GINÉS EGEA PARRA

SECRETARIA GENERAL: D^a. ANA BELÉN CÁCERES MARTÍNEZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL: JOSE MANUEL MARTÍNEZ GARCÍA

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	1/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En la Villa de Huércal-Overa, siendo las 09:00 horas del día 29 de junio de 2026, previa convocatoria al efecto y por la primera de ellas, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los señores/as Concejales/as antes expresados bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Domingo Fernández Zurano, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada para este día, encontrándose asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación, Dña. Ana Belén Cáceres Martínez y el Interventor Accidental, D. José Manuel Martínez García.

Declarado abierto y público el acto por el Sr. Presidente, y comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, por su mandato se pasó al examen y deliberación de los puntos que figuran en el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- 1º. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (Ordinaria de fecha 29-05-2026).
- 2º. Toma de posesión del cargo de Concejál de Dª. Dolores Zurano Zurano.
- 3º. Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía (15-04-2026 a 21-05-2026).
- 4º. Expte. 2026/053210/950-620/00001. Rediseño nueva identidad visual: imagotipo institucional del Ayuntamiento de Huércal-Overa.
- 5º. Expte. 2024/053210/960-100/00002. Aprobación definitiva de la Ordenanza General Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Huércal-Overa.
- 6º. Expte. 2026/053260/007-213/00001. Expropiación urbanística del inmueble (cochera) junto a Edificio del Casino.
- 7º. Expte. 2026/053260/007-501/00003. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Huércal-Overa y el Servicio Andaluz de Salud para la cesión gratuita del uso de locales del bien inmueble sito en C/ Carretera, 49 para el servicio sanitario de pediatría.
- 8º. Expte. 2026/053350/005-910/00001. Concertación de operación de crédito a largo plazo.
- 9º. Expte. 2017/053400/003-581/00002. Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de apertura de vial en parcela U-13 del Plan Parcial Industrial.
- 10º. Expte. 2026/531000/850-300/00002. Solicitud de adhesión a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.
- 11º. Expte. 2026/053220/950-011/00002. Toma de conocimiento de la renuncia del cargo de Concejál de D. Ginés Miguel Egea Parra.
- 12º. Asuntos de urgencia, si los hubiere.
- 13º. Ruegos y preguntas.

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta, de conformidad con lo establecido en el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si los señores/as miembros de la Corporación tienen que formular alguna objeción al acta de la sesión anterior, correspondiente a la **sesión ordinaria, celebrada el día 29 de mayo de 2026**.

No produciéndose ninguna objeción, se somete la misma a votación, siendo ésta aprobada por **UNANIMIDAD** de los asistentes. (Asisten en el momento de la votación 19 de los 21 Concejales que componen la Corporación.)

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	2/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º. TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE D^a. DOLORES ZURANO ZURANO.

La Secretaria General informa que la Junta Electoral Central, con fecha 4 de junio de 2026, actuando como Presidente D. Eduardo Calvo Rojas, ha expedido Credencial a favor de D^a. **DOLORES ZURANO ZURANO**, como Concejales de la circunscripción electoral de Huércal Overa, perteneciente a la lista de candidatos presentada a las elecciones locales de 28 de mayo de 2023 por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

D^a. Dolores Zurano Zurano ha cumplido con la obligatoriedad de presentar la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y, la declaración de sus bienes patrimoniales de conformidad con la legislación vigente y, por tanto, puede tomar posesión de su cargo y adquirir la plena condición de Concejales.

A continuación, la Sra. Zurano Zurano procede a prestar juramento o promesa del cargo de Concejales, según la siguiente fórmula:

“Prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Huércal-Overa, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución Española como norma fundamental del Estado”.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Municipal da posesión de su cargo, como nuevo Concejales, a D^a. Dolores Zurano Zurano, procediéndose por el Sr. Alcalde-Presidente a la entrega de la medalla de Concejales de la Corporación, incorporándose en ese momento a la sesión.

3º. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (22-05-2026 a 21-06-2026).

La Sra. Secretaria se remite a la relación de Resoluciones de la Alcaldía (Código Seguro de Verificación: PYs9DO2oyfr4NwJUgDcv7pLULX5SZXcW), dictadas en el período comprendido entre el **22 de mayo de 2026 y el 21 de junio de 2026**, ambos inclusive, facilitada a los Sres/as Concejales/as y que, literalmente se transcribe a continuación.

02 ÁREA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.

2.1.- SERVICIO DE SECRETARÍA GENERAL:

- Relativo al acceso a información de Licencias de inmueble: **0632 y 0716.**
- Relativo a la creación de la sede electrónica: **0721.**
- Relativo a la creación de sello de órganos: **0722.**

2.4.- SERVICIO DE ESTADÍSTICA:

- Relativo al Padrón Municipal de Habitantes (altas, bajas y cambios de domicilios...): **0607, 0615, 0644, 0675, 0683, 0684 y 0700.**

2.5.- SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS:

- Relativo a la aprobación de anticipos de haberes reintegrables: **0611.**
- Relativo a indemnización por razón del servicio: **0618.**
- Relativo a la autorización y disposición del crédito por un importe de 3.570 € para abonar a los agentes de la Policía Local como complemento específico singular – factor 6 – nivel 1 – Nocturnidad – turnos de noche – Policía Local de la R.P.T., los servicios prestados en el mes de marzo: **0619.**
- Relativo a la convocatoria para cubrir plaza de Técnico/a de Turismo (personal laboral fijo): **0620.**
- Relativo a la aprobación de nóminas del mes de mayo 2026 del personal del Ayuntamiento de Huércal-Overa: **0629.**

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	3/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Relativo a la reincorporación en el puesto de Auxiliar T.I.C.: **0652.**
- Relativo a la atribución temporal de funciones de Secretaría: **0657.**
- Relativo al Fondo de Acción Social: **0669.**
- Relativo a la gratificación de servicios extraordinarios de la Policía Local en Semana Santa 2026: **0670.**
- Relativo a la flexibilidad horaria jornada de verano: **0693.**
- Relativo a la nómina extraordinaria junio 2026: **0705.**
- Relativo a la segunda prórroga comisión de servicios de D. Miguel Beltrán López: **0717.**

2.6.- SERVICIO DE PATRIMONIO:

- Relativo a la Concesión administrativa de uso privativo de dominio público para explotación de quiosco destinado a bar en Plaza del Gobernador: **0710.**

2.7.- SERVICIO DE CONTRATACIÓN:

- Relativo al Contrato de obras de reparación de la Calle Estación: **0651.**
- Relativo al Contrato menor de servicios de reparación de daños por inundaciones en el Centro Deportivo H2O: **0674.**
- Relativo al Contrato menor de servicios para la elaboración y redacción del Plan Municipal de vivienda para el Ayuntamiento de Huércal-Overa: **0686.**
- Relativo al Contrato menor de obras reparación de la red saneamiento en calle Apolo y calle Marte: **0690.**
- Relativo al Contrato menor de obras sustitución de pavimento exterior en Edificio Plaza de Abastos Km. 0: **0691.**

2.8.- SERVICIO JURÍDICO MUNICIPAL:

- Relativo al Procedimiento: diligencias previas 208/2025. Negociado: 4 interpuesto por Teresa Aznar Sánchez: **0596.**
- Relativo a la reclamación de Responsabilidad Patrimonial por daños materiales a vehículo matrícula 3731LSF: **0698.**
- Relativo al Procedimiento Abreviado 568/2026. Negociado: T1, interpuesto por María Blesa Sánchez: **0699.**
- Relativo al Procedimiento Abreviado 225/2026. Negociado: T3, interpuesto por José Luis Gomez Parra: **0714.**
- Relativo al Procedimiento Abreviado 227/2026. Negociado: T1, interpuesto por Patricio Egea Caro: **0715.**

03 ÁREA ECONÓMICA.

3.1.- SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIAS Y HACIENDA:

- Relativos a la aprobación de liquidaciones y autoliquidaciones tributarias: **0606, 0640, 0641, 0658, 0664 y 0697.**

3.2.- SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA:

- Relativo a las transferencias de crédito del mismo grupo funcional para sombreado y horno en el salón social de La Morena: **0662.**
- Relativo a la generación de crédito por servicios extraordinarios de la policía local en el Taberno, María, Olula del Río y Antas: **0663.**

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	4/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.4.- SERVICIO DE GESTIÓN CONTABLE:

- Relativos a la aprobación de Relaciones de Gastos: **0602, 0605, 0617, 0630, 0643, 0648, 0649, 0659, 0665, 0666, 0667, 0668, 0678, 0679, 0680, 0719 y 0720.**
- Relativo a la asignación económica a grupos políticos municipales año 2026: **0624.**
- Relativo a la cesión temporal de uso del pozo de Úrcal-Rambla Grande: **0692.**

3.5.- SERVICIO DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN:

- Relativo al recibo de liquidación de la cotización de Seguridad Social abril: **0600.**
- Relativo a la amortización anticipada de deuda con cargo al remanente de tesorería para gastos generales de 2025: **0625.**
- Relativo a las declaraciones mensuales modelo 111: **0687.**
- Relativo a las declaraciones mensuales modelo 115: **0688.**
- Relativo al recibo de liquidación de la cotización de Seguridad Social mayo: **0712.**
- Relativo a la reclamación deuda liquidación vacaciones no disfrutadas: **0713.**

04 ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y EDIFICACIONES.

4.2.- SERVICIO DE CONTROL DE EDIFICACIONES:

- Relativo a Licencia Urbanística Municipal de Obra Menor –vallados y muros-: **0598, 0599, 0601, 0608, 0609, 0612, 0616, 0633 y 0653.**
- Relativo a Licencia Urbanística Municipal de Obra Menor –en vía pública-: **0627.**
- Relativo a la celebración de espectáculos públicos extraordinarios – realización de concierto en la terraza del local: **0631, 0654.**

4.3.- SERVICIO DE SEGURIDAD Y DISCIPLINA URBANÍSTICA:

- Relativo a incoación de orden de ejecución por seguridad, salubridad y ornato publico: **0689.**

4.4.- SERVICIO DE PROYECTOS MUNICIPALES:

- Relativo a aprobación de Memoria Valorada para reparación calle Estación: **0622.**
- Relativo a aprobación de Proyecto básico y ejecución de intervención para la adecuación a normativa vigente del Pabellón Polideportivo de Huércal-Overa: **0623.**

05 ÁREA DE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.

5.1.- SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE:

- Relativo a calificaciones ambientales: **0694, 0695 y 0696.**

5.6.- SERVICIO DE CEMENTERIO:

- Relativos al Servicio Municipal de Cementerio (inhumaciones, exhumaciones, traslados de restos, concesiones de uso privativo de nichos, etc.): **0613, 0614, 0628, 0656, 0671, 0672 y 0673.**

06 ÁREA DE DESARROLLO RURAL.

6.1.- SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

- Relativo a solicitud obras PFEA 2026 Mejoras urbanas en Huércal-Overa 2026 1ª fase: **0681.**

07 ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO.

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	5/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7.1.- SERVICIO DE POLICÍA LOCAL

- Relativo a la concesión de Licencia de armas tipo B: **0661**.
- Relativo a la concesión de Licencia de armas tipo A: **0701**.

7.3.- SERVICIO DE TRÁFICO Y PLANIFICACIÓN VIARIA:

- Relativo a la solicitud de concesión de tarjeta de usuario residente en zona O.R.A.: **0636, 0637, 0639, 0650 y 0660**.

7.4.- SERVICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO:

- Relativos a la incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico: **0592, 0593, 0594, 0595, 0610, 0626, 0634, 0635, 0645, 0646, 0655, 0703 y 0704**.

7.5.- SERVICIO DE MERCADOS:

- Relativo a los mercados semanales (lunes y jueves): **0638, 0682 y 0702**.

08 ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES.

8.1.- SERVICIO DE ASUNTOS SOCIALES:

- Relativo a la concesión de Ayuda de Emergencia Social: **0603, 0706, 0707 y 0708**.
- Relativo al Servicio de Ayuda a Domicilio No Vinculado. Plan Concertado: **0604**.
- Relativo a la concesión de Ayuda Económica Familiar: **0642, 0676, 0685, 0709 y 0711**.

09 ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y FESTEJOS.

9.1.- SERVICIO DE CULTURA:

- Relativo Concurso y certámenes de Navidad 2025: **0621**.
- Relativo a las bases y convocatoria de premios del Concurso de Carnaval 2026: **0647**.

10 ÁREA DE EMPLEO, FOMENTO, COMERCIO Y TRANSPORTES.

10.1.- SERVICIO DE EMPLEO E INSERCIÓN LABORAL:

- Relativo a las bases para selección de personas participantes y concesión de ayuda económica del Programa Efeso: **0621 y 0718**.
- Relativo a la Constitución de bolsa de empleo para director, formador y personal de apoyo para Programa de Formación y Empleo "Atención Sociosanitaria III en Huércal-Overa": **0723**.

10.3.- SERVICIO DE PROYECTOS SUBVENCIONABLES:

- Relativo a la subvención Proyectos de formación para el empleo mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) EFESO: **0677**.

10.5.- SERVICIO DE TRANSPORTE:

- Relativo a la autorización de transporte escolar Curso 2025-2027: **0597**.

LA CORPORACIÓN QUEDA ENTERADA

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huércal Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huércal Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	6/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRCrw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4º. EXPTE. 2026/053210/950-620/00001. REDISEÑO NUEVA IDENTIDAD VISUAL: IMAGOTIPO INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas y de Áreas Municipales de fecha 23 de junio de 2026 y que, literalmente transcrita, dice:

«Considerando la iniciativa formulada por esta Alcaldía-Presidencia en relación con la conveniencia, oportunidad y necesidad de actualizar la identidad visual de la administración municipal mediante la implantación de un imagotipo institucional unificado que responda a los nuevos entornos digitales y de comunicación social.

Visto el informe emitido con fecha 18 de junio de 2026 por el Auxiliar de Protocolo y Coordinador del Área de Educación, Cultura y Festejos, en el cual se justifica la necesidad de acometer el proyecto de rebranding corporativo, garantizando la correcta simplificación, normalización y puesta en valor de los símbolos del municipio.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de régimen local vigente, se eleva al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.— Iniciar el procedimiento administrativo para la aprobación del siguiente nuevo diseño de la imagen corporativa, imagotipo institucional del Ayuntamiento de Huércal-Overa:



Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	7/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Negro positivo



SEGUNDO.— Someter el citado expediente a un periodo de información pública por un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Almería. Asimismo, y con el fin de garantizar la máxima difusión y transparencia, dicho anuncio se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia Municipal al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.— Citar a las asociaciones vecinales, y aquellas otras asociaciones del municipio cuyo objeto social esté directamente vinculado con la conservación, defensa y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de Huércal-Overa, que estén inscritas en el registro correspondiente, otorgándoles un plazo de diez (10) días hábiles para que puedan personarse en el procedimiento y presentar las aportaciones o alegaciones que consideren convenientes.

CUARTO.— Publicar el presente acuerdo para su general conocimiento, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Portal de Transparencia Municipal.»

Por el Alcalde-Presidente, Sr. Fernández Zurano, se abre el turno de intervenciones:

-Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. García Parra, manifestado que, en primer lugar, cree se debería de utilizar el castellano, puesto que están muy orgullosos de nuestro idioma, nuestra lengua y en castellano existen palabras y expresiones que definen lo que es el rediseño de la imagen corporativa. Lo de utilizar el anglicismo de “rebranding”..., deben reivindicar utilizar el castellano con toda su precisión y, sobre todo, desde el punto de vista institucional es el mejor sitio para emplearlo.

En segundo lugar, en el informe de protocolo echan de menos que se mencione a la empresa de marketing que ha realizado el único diseño que se propone al pleno.

Continúa diciendo que, tuvieron la oportunidad de ver el diseño y el estudio gracias a la invitación del Sr. Ramos Fernández, y que a nivel personal le gusta la propuesta simplificada; pero todo el proceso de exposición al público y participación ciudadana se realiza cuando el proyecto ya está finalizado.

Que el coste, según les informó el concejal, Sr. Ramos Fernández, asciende a 6.500 euros más IVA, el coste por el diseño y la maquetación que se va a hacer de plantilla.

Como reflexión manifiesta que, se ha perdido una oportunidad habiendo en Huércal-Overa como hay un bachillerato de Artes que se dedican precisamente a esto, pues es uno de los ejercicios de diseño de cartelería, de imágenes corporativas. Se ha perdido una oportunidad para que se hubiera planteado un concurso bien abierto para todo el municipio o bien restringido para los chicos de Arte, en el que seguro que hubieran surgido muchas propuestas y, evidentemente, hubiera costado también menos. Invita a que

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	8/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



vean los trabajos que hace este alumnado, pues son impresionantes, y ya no sólo por lo económico, sino porque hubiera sido un respaldo personal y laboral, pues qué mayor orgullo que haber diseñado la nueva imagen de tu municipio.

Añade que, están conformes con el diseño, han asistido a la explicación y está muy justificada. Otra cuestión es que a lo mejor habría habido otras propuestas además del pictograma, otro tipo de simplificación sobre el escudo inicial.

-Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Ramos Fernández, explicando que cuando elaboran esta nueva imagen institucional del Ayuntamiento querían que fuera algo adaptado a los tiempos. En el escudo de Huércal-Overa de la citación del pleno, cuesta distinguir los elementos que lo conforman. En la nueva era en la que vivimos con internet, redes sociales..., las imágenes tienden a ser más simplificadas, pero su objetivo era mantener todos los elementos del escudo de Huércal-Overa como son: el castillo de Huércal, el castillo de Overa, la tradición agrícola de este municipio con los instrumentos de campo, la pertenencia al reino de Granada y el reino de Castilla, y todos estos elementos están en la nueva imagen corporativa.

Están muy orgullosos y creyeron que era muy importante, por eso llamaron a todos los portavoces de los grupos políticos de este pleno para que la vieran, dieran sus opiniones y, sobre todo, para explicar el por qué de las cosas.

Añade que, están satisfechos con el trabajo realizado, que los estudiantes de bachillerato de Artes hacen un gran trabajo y en otras ocasiones han colaborado para hacer diferentes imágenes en cuestiones del Ayuntamiento y, seguramente, para este logo también sería una buena idea.

Finaliza diciendo que es partidario de usar el español que es la segunda lengua materna del mundo, por lo que en vez de usar la palabra “rebranding” está mucho mejor la palabra rediseño de imagen. Y que con esta nueva imagen institucional quieren modernizar la imagen del Ayuntamiento de Huércal-Overa para que esté adaptada a los tiempos actuales.

Finalmente se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes. (Asisten 20 de los 21 Concejales que componen la Corporación).

5º. EXPTE. 2024/053210/960-100/00002. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉRCAL-OVERA.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas y de Áreas Municipales de fecha 23 de junio de 2026 y que, literalmente transcrita, dice:

«Considerando que tras aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza General Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Huércal-Overa por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2024, en la que se recogían las consideraciones indicadas en los informes del Consejo Andaluz de Comercio de fecha 20 de julio de 2012 y de la Dirección General de Comercio de fecha 3 de agosto de 2016, se aprobó nuevamente inicialmente la modificación de la referida Ordenanza General por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2025, recogiendo las observaciones indicadas por el Servicio de Cámaras de Comercio, Comercio Ambulante y Régimen Sancionador, de fecha 12 de febrero de 2025.

Visto que tras remisión del nuevo acuerdo plenario de aprobación de la modificación de la Ordenanza a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, se recibió nuevo oficio con observaciones del Servicio de Cámaras de Comercio, Comercio Ambulante y Régimen Sancionador de fecha 14 de enero de 2026.

Resultando que, remitido el texto de la modificación de la Ordenanza General Reguladora del Comercio Ambulante con las citadas observaciones, en fecha 29 de mayo de 2026, se ha emitido informe por el Consejo Andaluz de Comercio, en sentido favorable.

Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza General Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Huércal-Overa, cuyo texto se transcribe:

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	9/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**“ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE
HUÉRCAL-OVERA**

**TÍTULO I
DEL COMERCIO AMBULANTE**

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el Comercio Ambulante dentro del término municipal de Huércal-Overa, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.
2. Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante

Artículo 2. Modalidades de Comercio Ambulante. El ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Huércal-Overa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, puede adoptar las siguientes modalidades:

- a) **Mercadillo.** Entendiéndose por tal el que se celebre regularmente, en puestos agrupados, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos en la presente Ordenanza.
- b) **Comercio Callejero.** Que es aquel que se realiza en las vías públicas establecidas en la presente Ordenanza, en puestos aislados desmontables.
- c) **Comercio Itinerante.** Se trata de la actividad comercial realizada en las vías públicas, a lo largo de los itinerarios fijados en la presente Ordenanza, con el medio adecuado ya sea transportable o móvil.

Artículo 3. Actividades excluidas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 y 2.4 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante no tienen la consideración de comercio ambulante, y por tanto quedan excluidas de esta Ordenanza, las actividades siguientes:
 - a) El comercio en mercados ocasionales, que tienen lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares, durante el tiempo de celebración de los mismos.
 - b) El comercio tradicional de objetos usados, puestos temporeros y demás modalidades de comercio no contemplados en los apartados anteriores.
 - c) Las actividades ambulantes industriales y de servicios no comerciales.
 - d) Los mercados tradicionales de flores, plantas y animales arraigados hondamente en algunos lugares de nuestra Comunidad Autónoma.
 - e) Las actividades comerciales que entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.
2. Asimismo, también se consideran excluidas las siguientes ventas fuera de establecimiento comercial permanente, al encontrarse dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía:
 - a) Venta a distancia realizada a través de un medio de comunicación, sin reunión de comprador y vendedor.
 - b) Venta automática, realizada a través de una máquina.
 - c) Venta domiciliaria, realizada en domicilios privados, lugares de ocio o reunión, centros de trabajo y similares.
 - d) Reparto o entrega de mercancías a domicilio.

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	10/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Artículo 4. Emplazamiento y horario de funcionamiento.

Corresponde al Ayuntamiento de Huércal-Overa designar el emplazamiento, la determinación del número y superficie de los puestos para el ejercicio de la venta ambulante.

Artículo 5. Limpieza. Cada titular de parcela será responsable de la limpieza de la misma durante el horario de venta, hasta la hora de recogida y desmontaje de los puestos, a cuya finalización deberán depositar la basura generada en los contenedores generales, debiendo dejar el espacio ocupado en las debidas condiciones de limpieza e higiene.

Artículo 6. Sujetos. El comercio ambulante podrá ejercerse por toda persona física o jurídica que se dedique a la actividad del comercio al por menor y reúna los requisitos exigidos en la presente ordenanza y otros que, según la normativa, les fuera de aplicación.

Artículo 7. Ejercicio del Comercio Ambulante. Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, en el ejercicio de su actividad comercial, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. En relación con el titular:
 - a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
 - b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.
 - c) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
 - d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.
 - e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos además de contar con el carnet sanitario de expendedor de esta clase de artículos y estar al corriente en su renovación.
 - f) Los asalariados deberán poseer contratos de trabajo que acrediten la relación laboral de las personas que vayan a desarrollar la actividad en nombre de titular. Ninguna persona física podrá ser titular de más de un puesto.
 - g) En los casos de que el solicitante sea persona jurídica, se requiere además escritura pública de constitución debidamente registrada y escritura de poder bastanteada, para actuar en su nombre.
2. En relación con la actividad:
 - a) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.
 - b) Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán final y completa, impuestos incluidos.
 - c) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
 - d) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido. A tal efecto, se debe de exhibir el cartel informativo de disposición de hojas de reclamaciones.
 - e) Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.
 - f) Emitir un recibo justificativo de la compra será obligatorio por parte de la persona comerciante.
 - g) Disponer los puestos que expendan productos al peso o medida, de cuantos instrumentos sean necesarios para su medición o peso de los productos que se expendan, debidamente verificados por el organismo competente.
 - h) Limpiar de residuos y desperdicios sus respectivos puestos las personas comerciantes al final de cada jornada, a fin de evitar la suciedad del espacio público utilizado para el ejercicio de la actividad comercial ambulante.

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	11/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- i) Observar la normativa sobre la contaminación acústica y del aire, quedando expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad acústica, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas; y de la contaminación del aire y de la atmósfera, de acuerdo con lo previsto en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
3. En relación con las instalaciones:
 - a) Para las instalaciones de las modalidades de mercadillos, instalaciones fijas desmontables, carritos y vehículos convenientemente acondicionados, el interesado deberá presentar declaración responsable acerca de las condiciones de seguridad y solidez de las instalaciones mediante las que desarrolla la actividad.
 - b) Las instalaciones serán desmontables, respetando las exigencias de tamaño estipuladas por este Ayuntamiento.
 - c) Se habrá de ocupar el lugar asignado y respetar el horario establecido, que serán determinados en la licencia municipal.
 4. En todos los supuestos de venta se estará a lo previsto en las disposiciones vigentes reguladoras de la venta de los distintos productos afectados.
 5. La observancia de las exigencias particulares que marca esta Ordenanza no exime del cumplimiento de los requisitos que la normativa actual vigente impone a la venta ambulante en general.
 6. Será competencia del Ayuntamiento garantizar el cumplimiento de las disposiciones de vigilancia y policía de las actividades desarrolladas en los espacios públicos destinados al comercio ambulante en su municipio y de los puestos que se ubiquen en los mismos.

Artículo 8. Régimen Económico. El Ayuntamiento podrá fijar las tasas correspondientes por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo público en el comercio ambulante, actualizando anualmente la cuantía, el modo del cálculo de esa actualización será conforme se determine en la Ordenanza fiscal correspondiente. A estos efectos se tendrán en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras afectadas.

TÍTULO II

DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN

Artículo 9. Autorización Municipal. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para el ejercicio de las modalidades de comercio ambulante previstas en el artículo 2 de la presente Ordenanza, al desarrollarse en suelo público, será precisa la autorización previa del Ayuntamiento, que se concederá por la Junta de Gobierno Local, conforme al procedimiento de concesión recogido en el Título III de la presente Ordenanza.

Artículo 10. Periodo de vigencia de la autorización.

1. De conformidad con el artículo 3.1 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía aprobada por Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, la duración de la citada autorización será de quince años a contar desde la adopción del acuerdo de concesión, autorización que podrá ser prorrogada, a solicitud de la persona titular de la misma, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas titulares la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.
2. El titular que estuviese interesado en la obtención de prórroga deberá solicitarlo con una antelación de tres meses a la finalización del período de autorización que tiene concedido, debiendo aportar necesariamente la documentación que acredite las inversiones realizadas mediante facturas de compras o IBI, en su caso, obligándose el Ayuntamiento a dictar la oportuna resolución con anterioridad a la finalización de su título de autorización.
3. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento del periodo de vigencia de la autorización requerir al autorizado para que presente la documentación acreditativa de que cumple con los requisitos exigidos por el artículo 8 y los requisitos de la declaración responsable del artículo 15 de la presente Ordenanza para ejercer el comercio ambulante y si no

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	12/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



presentasen dicha documentación acreditativa en el plazo concedido a tal respecto o se comprobase que carece de alguno de esos requisitos se declarará extinguida la autorización.

4. Durante la vigencia de la misma, el titular deberá presentar declaración responsable de que sigue reuniendo los requisitos que dieron lugar a su concesión, presentada entre el 1 y el 30 de Diciembre de cada año natural.
El Ayuntamiento verificará mediante control posterior el cumplimiento de lo declarado. La no presentación en el plazo citado, de esta declaración responsable supondrá la renuncia a la autorización, quedando el puesto vacante y a disposición del Ayuntamiento.
5. En los casos en que se autorice el comercio en espacios de celebración de fiestas populares, la autorización se limitará al periodo de duración de las mismas.

Artículo 11. Contenido de la autorización.

1. En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar:
 - a) La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI o NIF, domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.
 - b) La duración de la autorización.
 - c) La modalidad de Comercio Ambulante autorizada.
 - d) La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad.
 - e) El tamaño, ubicación y estructura del puesto donde se va a realizar la actividad comercial.
 - f) Los productos autorizados para su comercialización.
 - g) En la modalidad de comercio itinerante, el medio transportable o móvil en el que se ejerce la actividad y los itinerarios permitidos.
2. La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a este en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en la Seguridad Social, permaneciendo invariables durante su periodo de duración mientras no se efectué de oficio un cambio en las condiciones objetivas de concesión. En tal caso el Ayuntamiento podrá expedir una nueva autorización por el tiempo de vigencia que reste de la anterior.
3. La concesión de una autorización para el ejercicio del comercio ambulante en su modalidad de mercadillos incompatibilizará a su titular para obtener otra autorización en dicho mercadillo, no así para otra modalidad de comercio ambulante.
4. Las modificaciones de las condiciones objetivas de la autorización, así como el cambio de ubicación del mercadillo o de itinerario en el comercio itinerante, no dará lugar a compensación o indemnización alguna.
5. El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido autorización para el ejercicio del comercio ambulante dentro de su término municipal, una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización.
Esta placa, de conformidad con el artículo 3.3 del Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía y con el artículo 7 de la presente Ordenanza, deberá ser expuesta al público, en lugar visible, mientras se desarrolla la actividad comercial.
6. El Ayuntamiento habrá de facilitar a la Dirección General competente en materia de comercio interior, mediante los instrumentos de comunicación que se determinen, una relación anual de las autorizaciones concedidas en su municipio para el ejercicio del comercio ambulante.

Artículo 12. Transmisibilidad de la autorización.

1. La autorización será transmisible, sin que dicha transmisión afecte a su período de vigencia.
2. La persona transmisora notificará al Ayuntamiento la transmisión efectuada y la persona adquirente deberá presentar una solicitud de cambio de titularidad de la autorización, acompañada de la documentación exigida por la presente Ordenanza y de aquella que acredita la obtención de puntos en al menos, seis de los ocho criterios de valoración establecidos.

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	13/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. El Ayuntamiento podrá denegar la transmisión de la autorización si no han transcurrido al menos cinco años desde la concesión de la autorización, salvo por cese de actividad o jubilación.
4. En caso de que la persona adquirente no aporte la documentación acreditativa requerida, la solicitud será desestimada.

Artículo 13. Revocación de la autorización.

1. Las autorizaciones podrán ser revocadas por el Ayuntamiento en los casos de infracciones graves o muy graves previstas en el artículo 15 del Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante.
2. La ausencia injustificada durante tres días consecutivos o seis alternos de celebración del mercadillo, contabilizado en un período de seis meses consecutivos, se entenderá como renuncia tácita de la autorización concedida. En estos casos, y previa audiencia al interesado se declarará la revocación de la misma.
3. La revocación de las autorizaciones no dará derecho a indemnización alguna.

Artículo 14. Extinción de la autorización.

Las autorizaciones se extinguirán por:

- a) Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida la autorización.
- b) Muerte o incapacidad sobrevenida del titular que no le permita ejercer la actividad, o disolución de la empresa en su caso.
- c) Renuncia expresa o tácita a la autorización.
- d) Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad.
- e) No cumplir con las obligaciones fiscales y de la seguridad social o el impago de las tasas correspondientes.
- f) Por revocación.
- g) Por cualquier otra causa prevista legalmente.

En el supuesto contemplado en el apartado **b)** podrán subrogarse en la posición del titular las personas previstas en el artículo 11.2, previa solicitud de los interesados, que deberá presentarse en el plazo de un mes desde que se produzca el hecho causante. En todo caso el plazo autorizado será el que reste hasta la finalización del plazo de vigencia de la autorización original. El incumplimiento de esta obligación conllevará la pérdida del derecho y la aplicación de lo previsto en el siguiente párrafo.

En los supuestos **c, d, e, f y g** revocada la licencia y producida la vacante, se procederá para su cobertura de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 de esta Ordenanza.

TÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN

Artículo 15. Garantías del procedimiento. Tal y como establece el artículo 3.1 del Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, el procedimiento para la concesión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin.

A tal efecto la convocatoria para la adjudicación de las autorizaciones de comercio ambulante de este término municipal se hará según el siguiente procedimiento:

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, anunciando la convocatoria para la adjudicación de los puestos a ocupar, estableciendo la baremación de los criterios de adjudicación recogidos en el artículo siguiente de la presente Ordenanza y su forma de acreditación.

Publicación en el boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y, en su caso, en la página Web del Ayuntamiento.

Los interesados tendrán un plazo de un mes para presentar sus solicitudes.

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	14/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de comercio ambulante incluidas en esta Ordenanza, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento o a través de la ventanilla única, mediante impreso normalizado de solicitud, acompañado de la documentación exigida en el mismo, así como de la documentación relativa a los criterios de valoración que servirán de base para la adjudicación.

Asimismo, presentará una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.
- b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- c) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial en el caso de que obtenga la oportuna autorización municipal.
- e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

Asimismo, en el caso de personas jurídicas, se habrá de presentar una relación acreditativa de los socios o empleados que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad así como la documentación acreditativa de la personalidad y poderes del representante legal de la persona jurídica.

El Ayuntamiento podrá requerir al interesado en cualquier momento posterior a la presentación de la referida declaración para que en el plazo de 10 días aporte la documentación que haya declarado poseer o subsane la aportada, con la indicación de que si no atendiese dicho requerimiento se le tendrá por desistido en su petición.

A los efectos de admisión y exclusión de solicitudes y baremación de solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración, cuya composición vendrá determinada en la resolución de convocatoria. Dicho informe será publicado en el tablón de edictos de la Corporación y se notificará personalmente a los interesados para que en el plazo de 15 días hábiles puedan presentar reclamaciones que serán resueltas por dicha Comisión. Concluida la fase anterior la Comisión confeccionará un listado definitivo de solicitudes admitidas con expresión de su puntuación y se publicará en el B.O.P. y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las vacantes que se produzcan se cubrirán con arreglo al listado definitivo que estará vigente hasta la aprobación del nuevo.

Artículo 16. Criterios para la concesión de las autorizaciones. Dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, la presente Corporación Municipal, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los puestos, cuyos valores intermedios se especificarán a través de las correspondientes bases que al objeto se aprueben, con las puntuaciones otorgadas a cada uno de los apartados del baremo sobre un total de 80 puntos:

- a) El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud (máximo 5 puntos).

1º Inversión superior a 20.000,00 euros y estando la amortización de la inversión comprendida en el periodo:

Entre 0 y 5 años = 5 puntos.

Entre 6 y 10 años = 3 puntos.

2º Inversión igual o inferior a 20.000,00 euros y estando la amortización de la inversión comprendida en el periodo:

Entre 0 y 5 años = 4 puntos.

Entre 6 y 10 años = 2 puntos.

- b) La disponibilidad de los solicitantes de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad (Máximo 5 puntos).
 - a. Si es del tipo lineal, 1 puntos. Si es en forma de U o doble U, 2.5 puntos.

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	15/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- b. Si tiene probador, 1.25 puntos. Si no lo tiene, 0 puntos.
 - c. Si tiene techo, 1.25 puntos. Si no tiene techo, 0 puntos.
- c) La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial (Máximo 20 puntos).
 - a. Puntuación: Por cada mes de experiencia hasta el momento de la solicitud, 0,3 puntos con un máximo de 20 puntos.
- d) La consideración de factores de política social como: (Máximo 5 puntos).
 - Las dificultades para el acceso al mercado laboral de los solicitantes.
Puntuación: 2 puntos si proviene de alguno(s) de los siguientes colectivos: jóvenes menores de 30 años, parados de larga duración, mayores de 45 años ó mujeres.
 - Numero de personas dependientes económicamente de los solicitantes.
Puntuación: 1 punto por cada persona dependiente dentro de la unidad familiar con un máximo de 3 puntos.
- e) Poseer los solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante (Máximo 20 puntos).
Puntuación: 10 puntos por cada distintivo de calidad que posea el solicitante.
- f) Haber participado los solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante, especialmente aquellas que pongan de manifiesto el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo (Máximo 5 puntos).
Puntuación:
 - 1. Conferencias, jornadas, seminarios, etc. 0.1 puntos por cada uno con un máximo de 1.5 puntos (si tienen más de 5 años desde su realización se puntuará la mitad).
 - 2. Cursos: por cada 50 horas de formación 0.5 punto (si tienen más de 5 años se puntuará la mitad). La puntuación máxima en este apartado será de 3.5 puntos.
- g) No haber sido sancionados los solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante (Máximo 5 puntos).
- h) Acreditar documentalmente estar sometido al sistema de arbitraje para resolver las reclamaciones que puedan presentar los consumidores y usuarios (Máximo 15 puntos).

Artículo 17. Resolución.

1. El plazo para resolver las solicitudes de autorización será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.
2. Las autorizaciones para el ejercicio del Comercio ambulante, serán concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, oída la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, en su caso.
3. Como resultado del procedimiento de concurrencia competitiva se creará una lista de espera, a fin de cubrir las posibles vacantes que surjan hasta la nueva convocatoria.

TÍTULO IV

DE LAS MODALIDADES DE COMERCIO AMBULANTE

CAPÍTULO I

DEL COMERCIO EN MERCADILLOS

Artículo 18. Puestos.

1. El acceso de vehículos al recinto solamente podrá efectuarse durante el horario de montaje y descarga de mercancías, así como en el de desmontaje de los puestos, prohibiéndose terminantemente el acceso en horas

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	16/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



distintas, salvo que por inclemencias del tiempo fuera aconsejable, con la preceptiva autorización de los responsables municipales, en cuyo caso la retirada de los puestos podrá realizarse antes de las 14:00 horas. En todo caso deberán observar las indicaciones que se efectúen por los agentes de la Policía Local a fin de preservar la correcta instalación de los puestos. Asimismo a partir de la hora fijada como límite de desmontaje del mercadillo entrarán en vigor todos los procedimientos habituales de sanciones a los vehículos indebidamente estacionados.

2. Los vehículos que estacionen indebidamente en zonas no autorizadas por Agentes de la Policía Local serán sancionados conforme a las Ordenanzas de Tráfico del Ayuntamiento de H-Overa.
3. El adjudicatario de parcela o persona autorizada que se viese obligado a desmontar el mismo antes del horario de finalización del mercadillo esgrimiendo una causa justificada, solicitará del responsable municipal competente o en su defecto de la Policía Local, autorización para abandonar el mismo, debiendo retirar la mercancía hasta el vehículo sin que el mismo pueda entrar al recinto del mercadillo.
4. El puesto que no hubiera sido ocupado en una determinada fecha por su titular antes de las 08:30 horas, quedará vacante durante la jornada y no podrá ser ocupado en ningún caso.
5. El mercadillo constará de los puestos indicados en el artículo 19, instalados conforme a la localización que se adjunta como Anexo a la presente Ordenanza.
6. El tamaño de los puestos podrá oscilar entre un mínimo de 1 m. y un máximo de 10 metros. Se contemplan que mediante informe previo por circunstancias excepciones, estas dimensiones podrán alcanzar los 15 metros.
7. Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de seguridad, de presentación y de higiene. No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no sean los puestos desmontables. Cada vendedor dispondrá en condiciones aptas para su uso de un extintor de polvo para fuegos de clase A (combustibles sólidos) con una capacidad mínima de 3 Kg.
8. Asimismo, la zona dedicada a la venta y destinada a los usuarios deberá respetar una anchura mínima de tres metros en todos sus puntos de venta, reservándose siempre que sea posible vías de circulación rodada que circunvalen el recinto del mercadillo semanal, para permitir en caso de emergencia el paso de vehículos especiales.
9. En ningún caso se expondrán en el suelo artículos de ningún tipo, debiendo ser la altura mínima del mostrador de los puestos de venta de 1 metro.
10. Cuando los productos objeto de venta hagan referencia a unidades de peso o medida, deberán disponer de báscula o metro, debidamente verificados.
11. Los vendedores deberán mantener limpio el puesto durante el horario de venta.
12. Al finalizar la venta, los comerciantes, tras desmontar el puesto, deberán dejar en perfecto estado de limpieza de residuos y desperdicios la superficie ocupada y sus aledaños, respondiendo de los desperfectos que puedan ocasionar en la zona de venta, y sin perjuicio del abono de la tasa por limpieza.
13. En el caso de venta de productos que requieran refrigeración los lunes de mercado, deberán conectarse a los puntos de luz facilitados en el recinto ferial prohibiéndose el uso de generadores u otros suministros alternativos salvo autorización del ayuntamiento. Además deberán contar con termómetro para controlar su temperatura.

Artículo 19. Ubicación, horario y días de celebración

1. Para el ejercicio de esa actividad se establecen las siguientes ubicaciones, días de celebración y número de puestos:
 - Mercado semanal a celebrar los lunes de cada semana, en Recinto Ferial y Avda. Guillermo Reyna, con un total de 185 puestos (49 en el Recinto Ferial y 136 en Avda. Guillermo Reyna).
 - Mercado semanal a celebrar los jueves de cada semana, en Plaza Constitución, Plaza Cura Valera, Avda. Guillermo Reyna, C/ Antonio Beltrán, Pza. Obispo Ginés García Beltrán, Pza. Nueva y C/ Mayor, con un total de 65 puestos (6 en Avda. Guillermo Reyna, 40 en Pzas. Constitución y Cura Valera, 3 en C/ Antonio Beltrán y 16 en Pza. Obispo García Beltrán-C/ Mayor).

El Ayuntamiento, mediante acuerdo motivado de la Junta de Gobierno Local, podrá acordar, por razones de interés público, el traslado del emplazamiento habitual del mercadillo, comunicándose al titular de la autorización con una antelación de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. La ubicación provisional

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	17/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el traslado. Dichos traslados no darán derecho a indemnización alguna.

2. El horario de venta al público en el recinto del mercadillo será de las 08:00 a las 14:00 horas en verano y de 9:00-14:00 en invierno. La instalación de los puestos y descarga de mercancías se realizará entre las 07:00 horas y 08:30 horas, prohibiéndose a partir de esa hora la realización de tales operaciones.

La retirada de mercancías y desmontaje de las instalaciones se realizará desde las 14:00 hasta las 15:00 horas, en cuyo momento habrán de quedar desalojados los puestos, siendo obligación de los titulares de los mismos dejar la parcela desocupada y sus inmediaciones en perfectas condiciones de limpieza, con retirada de embalajes y residuos de cualquier tipo.

3. El Ayuntamiento podrá acordar de forma provisional, por razones de interés público y mediante acuerdo motivado, el cambio del horario de los mercadillos, comunicándose a la persona titular de la autorización y a las asociaciones representativas del sector con una antelación de quince días, salvo que por razones de urgencia justificada o de fuerza mayor este plazo deba ser reducido, sin que en ningún caso se genere derecho a indemnización por daños y perjuicios a las personas titulares de los puestos afectados. Se dará conocimiento de dichos cambios a la comisión municipal de comercio ambulante.
4. El Ayuntamiento de Huércal-Overa, mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal, determinará las tasas municipales, a que quede sujeto el ejercicio del comercio ambulante en sus diferentes modalidades.

Artículo 20. Contaminación acústica. Queda expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad del aire.

CAPITULO II

DEL COMERCIO ITINERANTE

Artículo 21. Itinerarios.

1. Para el ejercicio del Comercio Itinerante se fijan los itinerarios siguientes:
 - a) Para el comercio itinerante con ayuda de vehículo se habilitan las siguientes calles: Ancha, Granada, Avenida de la Estación, Ctra. Nacional, Paseo Calvario, La Era, San Isidro, La Molineta y Pedanías.
 - b) Para el ejercicio mediante un elemento auxiliar contenedor de las mercancías y portado por el vendedor, las calles autorizadas serán: Avda. Guillermo Reyna, Plaza Constitución, C/ Mayor y Paseo Alameda.
2. El comercio itinerante podrá ejercerse desde las 7 hasta las 14 horas, de lunes a domingo.
3. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado adoptado por la Junta de Gobierno Local, se podrán modificar los itinerarios, fechas y horarios, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación solo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

Artículo 22. Calidad del aire. La propaganda por medio de aparatos amplificadores o reproductores no podrá rebasar los decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad del aire.

Artículo 23. Vehículos. Los vehículos utilizados para el comercio itinerante deberán cumplir todos los requisitos de la normativa vigente en materia de Seguridad y Sanidad de los productos expendidos o comercializados.

CAPÍTULO III

DEL COMERCIO CALLEJERO

Artículo 24.

1. Para el ejercicio del comercio callejero se fijan las siguientes ubicaciones: Avda. Guillermo Reyna, Plaza de la Constitución, Plaza del Cura Valera, C/ Sepulcro y C/ Ancha, Paseo de Parías.

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	18/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. El comercio callejero podrá ejercerse durante todo el año. El horario de apertura de los puestos será de las 9.00 horas a las 22 horas.
3. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado de la Junta de Gobierno Local, se podrán modificar las ubicaciones, fechas y horarios, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.
4. El horario, enclave o itinerario, así como las condiciones de ejecución de esta modalidad de comercio, será el fijado en la correspondiente autorización.

Artículo 25. Calidad del aire. La propaganda por medio de aparatos amplificadores o reproductores no podrá rebasar los decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad del aire.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DE POLICÍA ADMINISTRATIVA, POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 26. De la Policía Local.

1. En lugar visible y bien identificado en el acceso principal del recinto al mercadillo semanal, se instalará un retén de la Policía Local, que prestará servicio durante las horas de venta.
2. Los agentes de la Policía Local que presten servicio en el mercadillo semanal, tendrán las siguientes funciones:
 - a) Control de asistencia de los comerciantes ambulantes al mercadillo, sellando semanalmente el carné que deberán facilitar los comerciantes.
 - b) Control de acceso al recinto en que se emplace el mercadillo, no permitiendo la instalación de puesto alguno sin el correspondiente carné debidamente sellado en lo que respecta a estar al corriente en el pago de las exacciones municipales correspondientes.
 - c) Control del cumplimiento de lo dispuesto en estas Ordenanzas.
 - d) Cuidar del mantenimiento del orden público en los lugares de venta.
 - e) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico de vehículos y personas.
 - f) Desalojar el recinto en que se emplace el mercadillo o reducir su horario, cuando por razones de interés público así se determinara, sin que ello de lugar a indemnización alguna a los comerciantes.

Artículo 27. Servicio Municipal de Inspección de Salud.

1. Por el servicio Municipal de Inspección de Salud, se llevará a cabo la vigilancia necesaria en orden al obligado cumplimiento de las normas sanitarias por los titulares de las licencias de comercio ambulante, mediante la realización de inspecciones y controles sanitarios en la distribución, el transporte y el suministro de alimentos, bebidas y demás productos relacionados con el uso o consumo humano.
2. Las Inspecciones se realizarán de acuerdo al Reglamento CE Nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (capítulo III y capítulo IV).
3. Las condiciones higiénico-sanitarias son las siguientes:
 - a) La venta de variantes deberá realizarse debidamente envasada.
 - b) La expedición de caramelos, dulces y similares, será premisa la dispensación con pinzas.
 - c) Para la envoltura de alimentos solo se podrá emplear papel ó bolsa de plástico destinada a uso alimentario y que no haya sido utilizada previamente según determine la normativa aplicable.
 - d) Queda prohibido terminantemente que los productos alimenticios estén en contacto con el suelo.
 - e) Los utensilios que se utilicen para la dispensación de productos alimenticios sin envasar, así como los mostradores, deberán estar en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.
 - f) Los puestos de venta de productos alimenticios sin envasar, exceptuando los de frutas y verduras deberán estar debidamente protegidos del contacto del público mediante la instalación de vitrinas.

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	19/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- g) Todos aquellos comerciantes que dispensen al público productos alimenticios de cualquier índole, deberán estar en posesión del correspondiente carnet de manipulador de alimentos en período de vigencia, expedido por instituciones públicas habilitadas para ello, según las disposiciones vigentes.
- h) Todas las cuestiones relativas a la exposición de productos, precios y etiquetados deberán estar expuestos al público en lugar perfectamente visible.
- i) Los puestos que expendan artículos susceptibles de peso o medida deberán disponer de cuantos instrumentos homologados sean necesarios para pesar o medir productos debidamente verificados; circunstancia que podrá ser contrastada con el peso municipal.
- j) Los vendedores al final de cada jornada deberán dejar limpios de residuos y desperdicios sus respectivos puestos, existiendo a estos efectos elementos de recogida y almacenamiento de los mismos a fin de evitar la suciedad del espacio público.

TÍTULO V

COMISIÓN MUNICIPAL DEL COMERCIO AMBULANTE

Artículo 28. Comisión Municipal de Comercio Ambulante.

1. Se crea una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, que deberá ser oída preceptivamente en los casos previstos en el artículo 8 del Texto Refundido la Ley de Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, incluidos los supuestos de traslado provisional o definitivo de ubicación del Mercadillo previstos en el artículo 16 de esta Ordenanza y todas aquellas cuestiones que se consideren oportunas relacionadas con el ejercicio del comercio ambulante.
2. La composición, organización y ámbito de actuación de la misma, serán establecidas en el correspondiente acuerdo plenario. La composición de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante estará integrada, al menos, por los siguientes agentes: los vendedores, los consumidores y la propia administración municipal. Asimismo se advierte que, al estar presentes en la Comisión los vendedores ambulantes, este órgano no podrá intervenir en la toma de decisiones relativas a casos individuales de solicitudes de autorización.
3. El dictamen de esta Comisión, aunque preceptivo, no será en ningún caso vinculante.

TÍTULO VI

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 29. Potestad de inspección y sancionadora.

1. Los servicios municipales que en cada caso resulten competentes ejercerán la inspección y vigilarán del ejercicio de las actividades reguladas en la presente Ordenanza, cuidando de que las mismas se ajusten a sus preceptos, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente.
2. Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente este Ayuntamiento, se pro-cederá a la instrucción del correspondiente expediente previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda si ello fuera procedente.
3. Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente el Ayuntamiento, se dará cuenta inmediata de las mismas a la autoridad que corresponda, en especial, en el aspecto sanitario.

Artículo 30. Medidas cautelares.

1. Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente como medidas provisionales la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.
2. Las medidas provisionales podrán ser adoptadas una vez iniciado el procedimiento, o bien, por razones de urgencia, antes de la iniciación por el órgano competente para efectuar las funciones de inspección. En este caso, las medidas

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	20/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda. Estas medidas se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.

Artículo 31. Infracciones. A los efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Texto Refundido la Ley de Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

- A) Infracciones leves:
- a) No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías.
 - b) No tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
 - c) No tener, a disposición de los consumidores y usuarios, las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, así como el cartel informativo al respecto.
 - d) El incumplimiento de los demás requisitos, obligaciones y prohibiciones contenidos en esta Ordenanza y en el Texto Refundido la Ley de Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, siempre que no este tipificado como infracción grave o muy grave, así como el incumplimiento del régimen interno de funcionamiento de los mercadillos establecido en esta Ordenanza, salvo que se trate de infracciones tipificadas como grave o muy grave.
 - e) Mostrar cartel o pegatina con logos o información, que sobreentienda la adhesión a un sistema de resolución de conflictos como el arbitraje de consumo, sin estar efectivamente adherido a éste de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo.
 - f) Infracción en materia de contaminación acústica. (De acuerdo a las Ordenanzas de calidad medioambiental y Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía).
- B) Infracciones graves:
- a) La reincidencia en infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.
 - b) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados.
 - c) La desobediencia o negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a sus funcionarios o agentes en el cumplimiento de su misión.
 - d) El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.
 - e) El ejercicio de la actividad por personas distintas a las previstas en la autorización municipal.
 - f) La venta incumpliendo la obligación por parte del comerciante de emitir un recibo justificativo de la compra, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
 - g) No tener adecuadamente verificados los instrumentos de medida, de conformidad con la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de metrología.
- C) Infracciones muy graves:
- a) La reincidencia en infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.
 - b) Carecer de la autorización municipal correspondiente.
 - c) La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	21/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Artículo 32. Sanciones.

1. Las infracciones podrán ser sancionadas como sigue:
 - a) Las leves con apercibimiento o multa de hasta 1.500 euros.
 - b) Las graves con multa de 1.501 a 3.000 euros.
 - c) Las muy graves con multa de 3.001 a 18.000 euros.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Texto Refundido la Ley de Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, para la graduación o calificación de las sanciones se podrá tener en cuenta los siguientes criterios:
 - El volumen de la facturación a la que afecte.
 - La naturaleza de los perjuicios causados.
 - El grado de intencionalidad del infractor o reiteración.
 - La cuantía del beneficio obtenido.
 - La reincidencia, cuando no haya sido tenida en cuenta para tipificar la infracción.
 - El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.
 - El numero de consumidores y usuarios afectados.
3. Además de las sanciones previstas en el apartado primero, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

Artículo 33. Prescripción.

1. La prescripción de las infracciones recogidas en esta Ordenanza, se producirán de la siguiente forma:
 - a) Las leves, a los dos meses.
 - b) Las graves, al año.
 - c) Las muy graves, a los dos años.
2. El plazo de prescripción comenzara a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción.
3. El plazo de prescripción de las sanciones será el establecido en el artículo 30 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las autorizaciones que estuvieran vigentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza, serán prorrogadas, a partir de ese momento hasta que transcurra el plazo previsto en el artículo 10.1 de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la aprobación definitiva de la presente Ordenanza, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan a la misma, y en particular la vigente Ordenanza General del comercio ambulante, cuya última modificación fue aprobada por acuerdo plenario de fecha 28 de Marzo de 2000.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza General entrará en vigor de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	22/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE

 Ayuntamiento de HUERCAL-OVERA (Almería) SERVICIO DE COMERCIO			
DATOS DEL/LA SOLICITANTE			
APELLIDO 1º		APELLIDO 2º	
D.N.I./C.I.F./TARJETA DE RESIDENTE Nº		NOMBRE	
TELÉFONO/MÓVIL		Nº FAX	
DOMICILIO (C/ NÚMERO/PORTAL/ESCALERA/PLANTA/PUERTA)		POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL
EN REPRESENTACIÓN DE (nombre o Razón Social)		D.N.I./C.I.F./TARJETA DE RESIDENTE Nº	
DOMICILIO (C/ NÚMERO/PORTAL/ESCALERA/PLANTA/PUERTA)		POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO			
EXPONE: QUE TENIENDO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE, SOLICITA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA: (en originales o fotocopias compulsadas) DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O DOCUMENTO QUE LE SUSTITUYA, DEL SOLICITANTE DE LA AUTORIZACIÓN Y DE LAS PERSONAS, SEAN FAMILIARES, EMPLEADOS O SOCIOS QUE VAYAN A EJERCER LA ACTIVIDAD. 2 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CARNET. VENDEDORES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS: CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS. JUSTIFICANTE DE ESTAR DADO DE ALTA EN EL EPÍGRAFE CORRESPONDIENTE DE IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS O EN SU CASO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXENCIÓN ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE JUSTIFICANTE DE ESTAR DADO DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL Y AL CORRIENTE DE PAGO DE LAS COTIZACIONES JUSTIFICANTE DE TENER CONCERTADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA ANTIGÜEDAD EN MERCADILLOS O EXPERIENCIA EN			

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05	
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30	
Observaciones		Página	23/62	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)			

☐ ☐	EL SECTOR OTROS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN
SOLICITA: SE ADMITA ESTA SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO DE: ☐ ☐ LOS LUNES LOS JUEVES SE ADMITA ESTA SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE EN EL COMERCIO CALLEJERO ☐ SE ADMITA ESTA SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE EN EL COMERCIO ITINERANTE: ☐	

Huércal-Overa, a ____ de ____ de ____

Fdo.: _____

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

El interesado presta su consentimiento expreso para el tratamiento informático de los datos facilitados en esta solicitud, que no serán cedidos a terceras personas por el Responsable de su tratamiento, pudiendo ser usados entre los distintos servicios administrativos del Ayuntamiento de Huércal-Overa, ofreciendo al interesado los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE nº 294 de 6 de diciembre de 2018).

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	24/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL
TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉRCAL-OVERA

D./D^a _____
con DNI/NIE/NIF _____, actuando en representación
de _____, con DNI
_____.

En relación a la solicitud presentada, solicitando autorización para el ejercicio del comercio ambulante en el municipio de Huércal-Overa, por medio del presente documento formula

DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre cumplimiento:

PROPIO (marque con una X, en su caso) ☐

DE LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTO (marque con una X, ☐ en su caso)

- Que cumple los requisitos establecidos en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por Real Decreto 2/2012, de 20 de marzo.
- Que está en posesión de la documentación que así lo acredita a partir del inicio de la actividad, debiendo aportarla cuando fuera requerido por la Administración.
- Que mantendrá las condiciones durante el plazo de vigencia de la autorización.

En su virtud, **DECLARO EXPRESAMENTE QUE CUMPLO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- a) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas y al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, con una cobertura mínima de 30.000,00 € por los daños y perjuicios que puedan producir a terceros la instalación del puesto, así como los posibles daños producidos por los productos comercializados, cuando se obtenga la autorización.
- e) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y de las instalaciones y vehículos utilizados.
- f) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas municipales.

Huércal-Overa, a ____ de ____ de ____

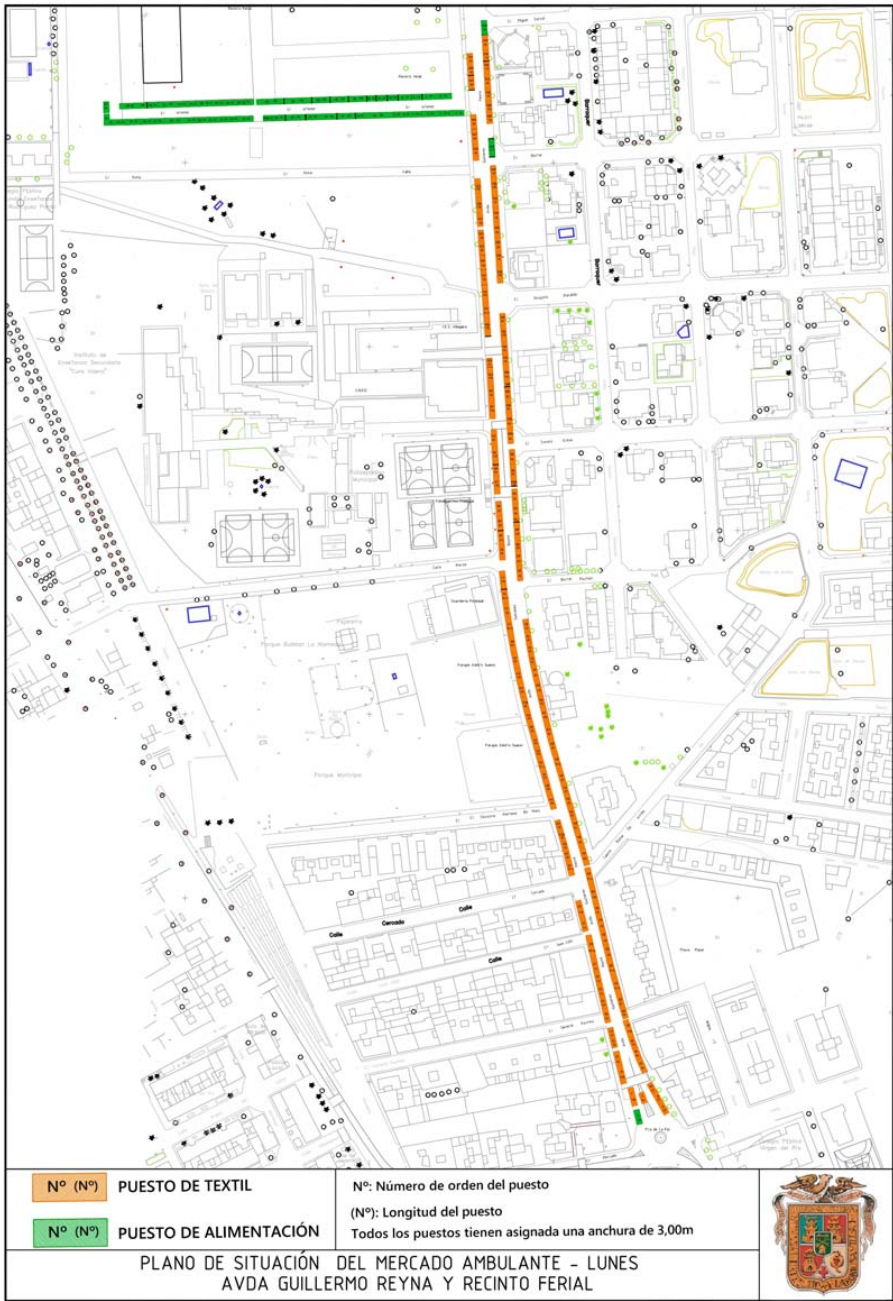
Fdo.: _____

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	25/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

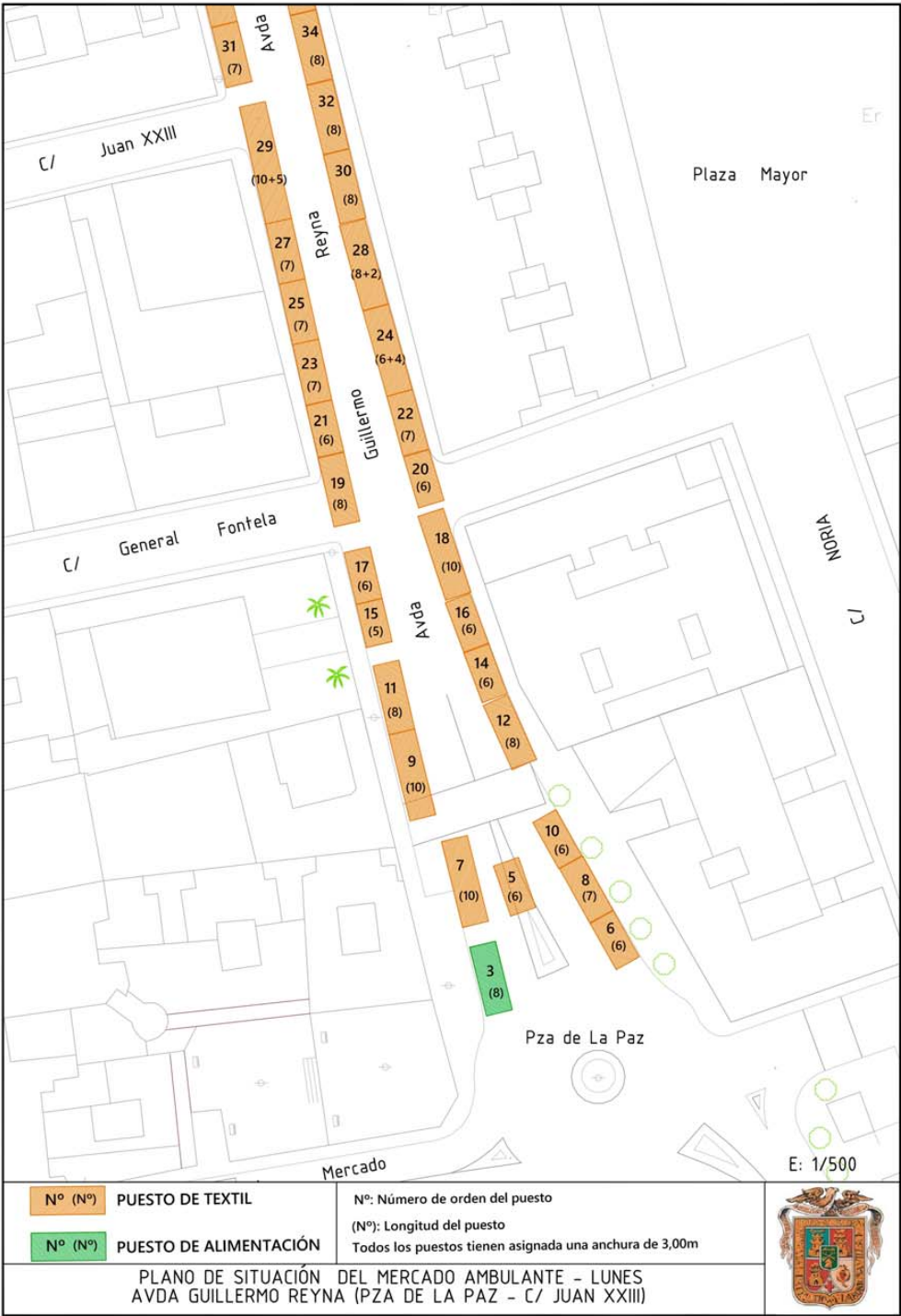


ANEXO III
PLANOS



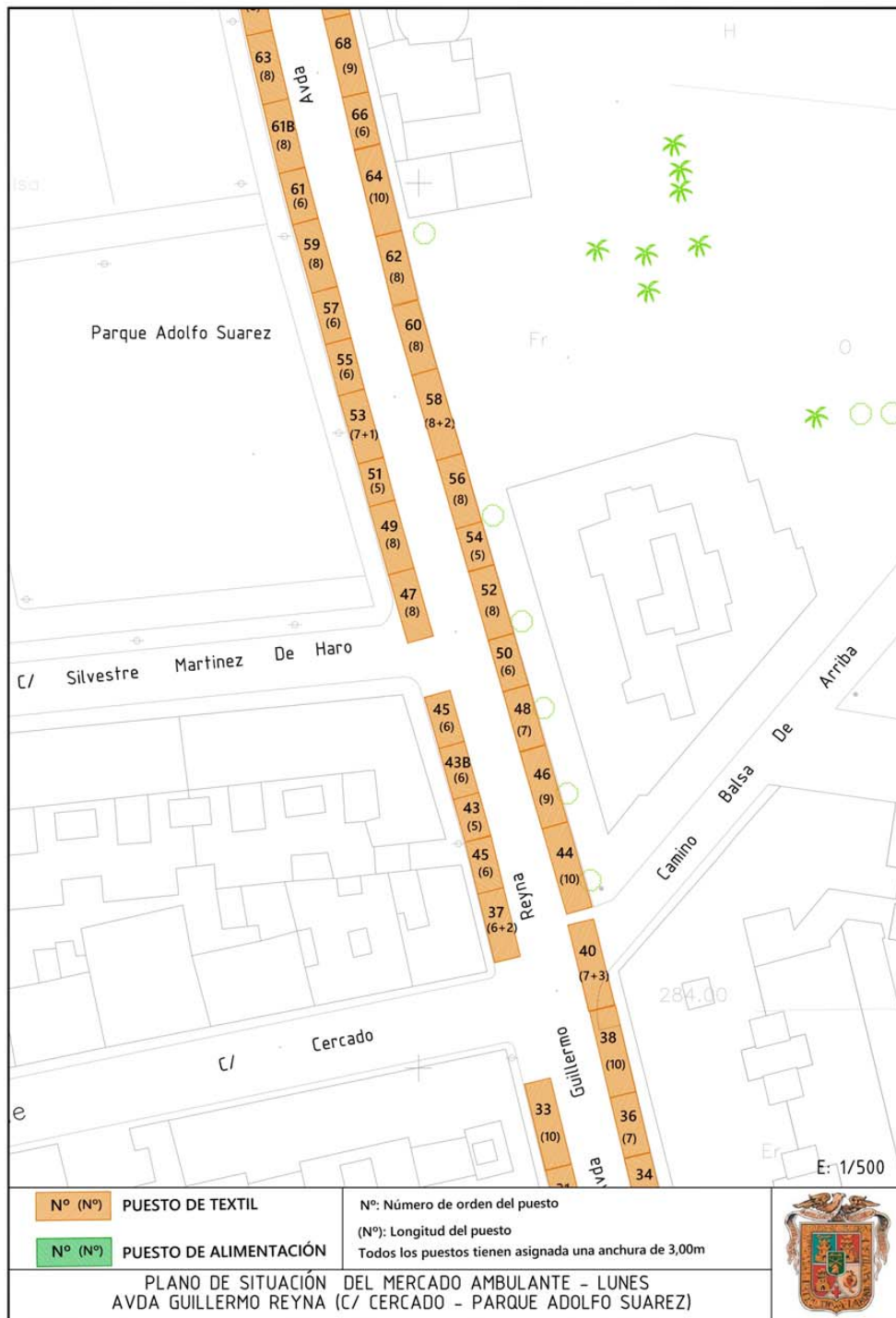
Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	26/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





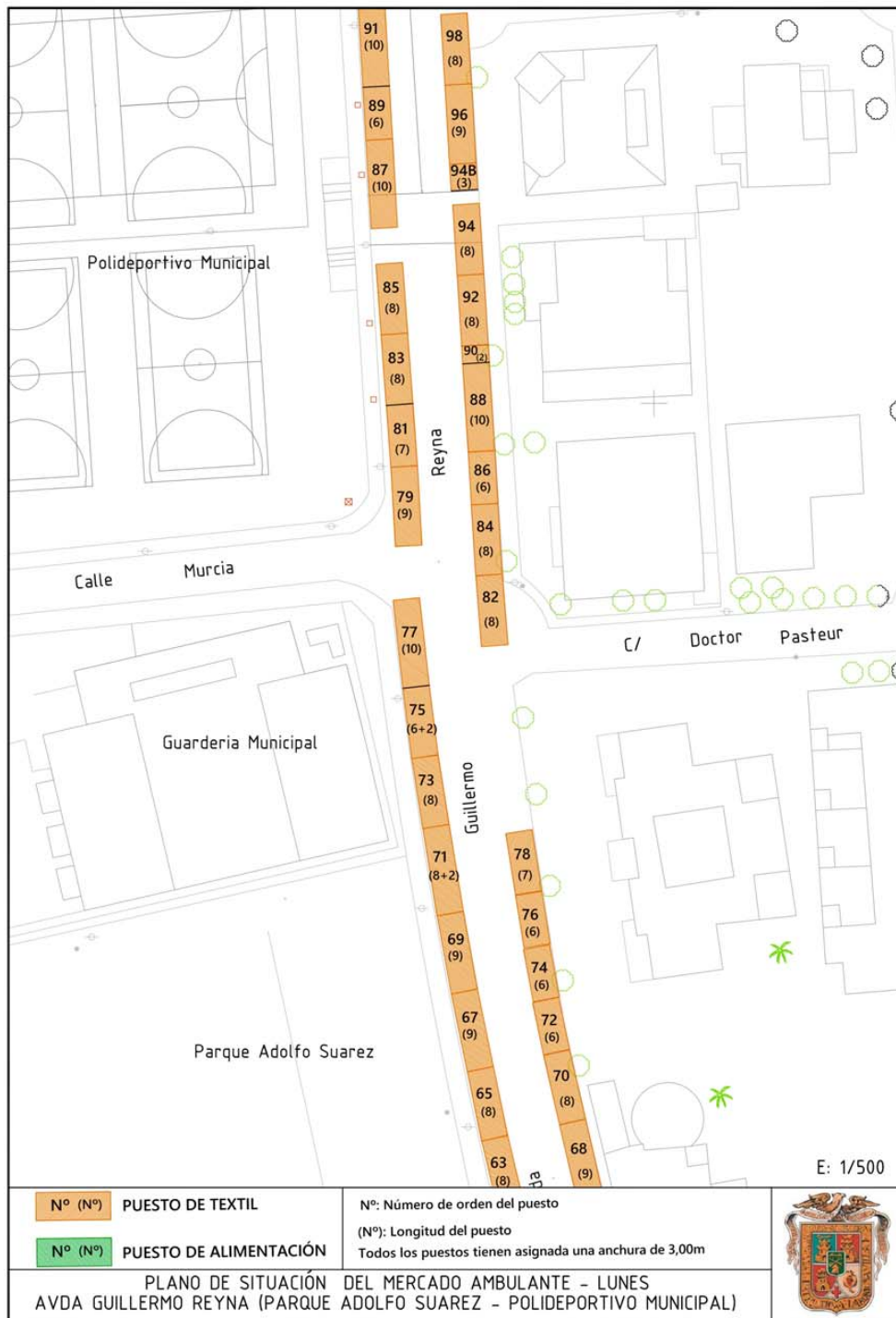
Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUKIRCrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	27/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUKIRCrw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





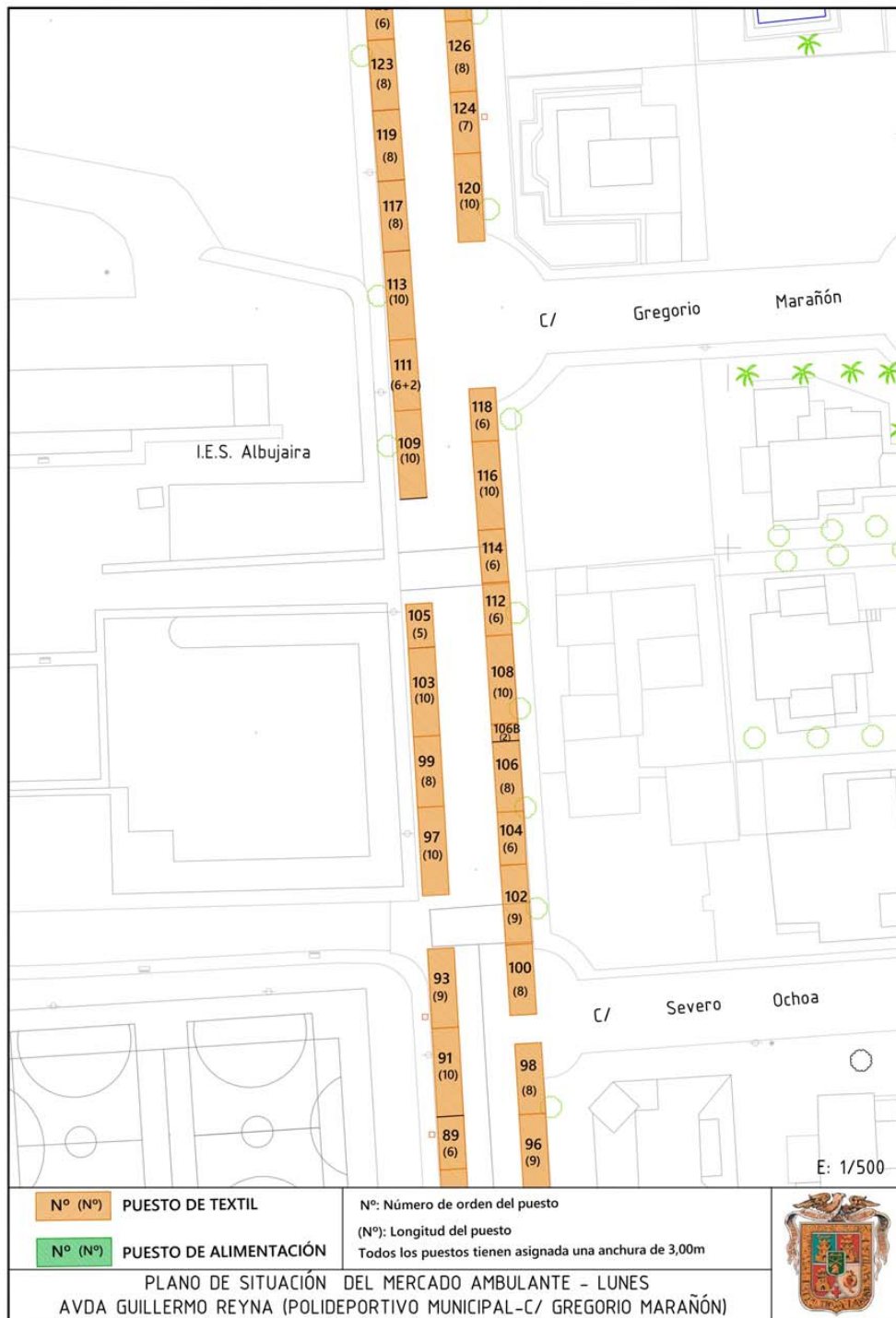
Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	28/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





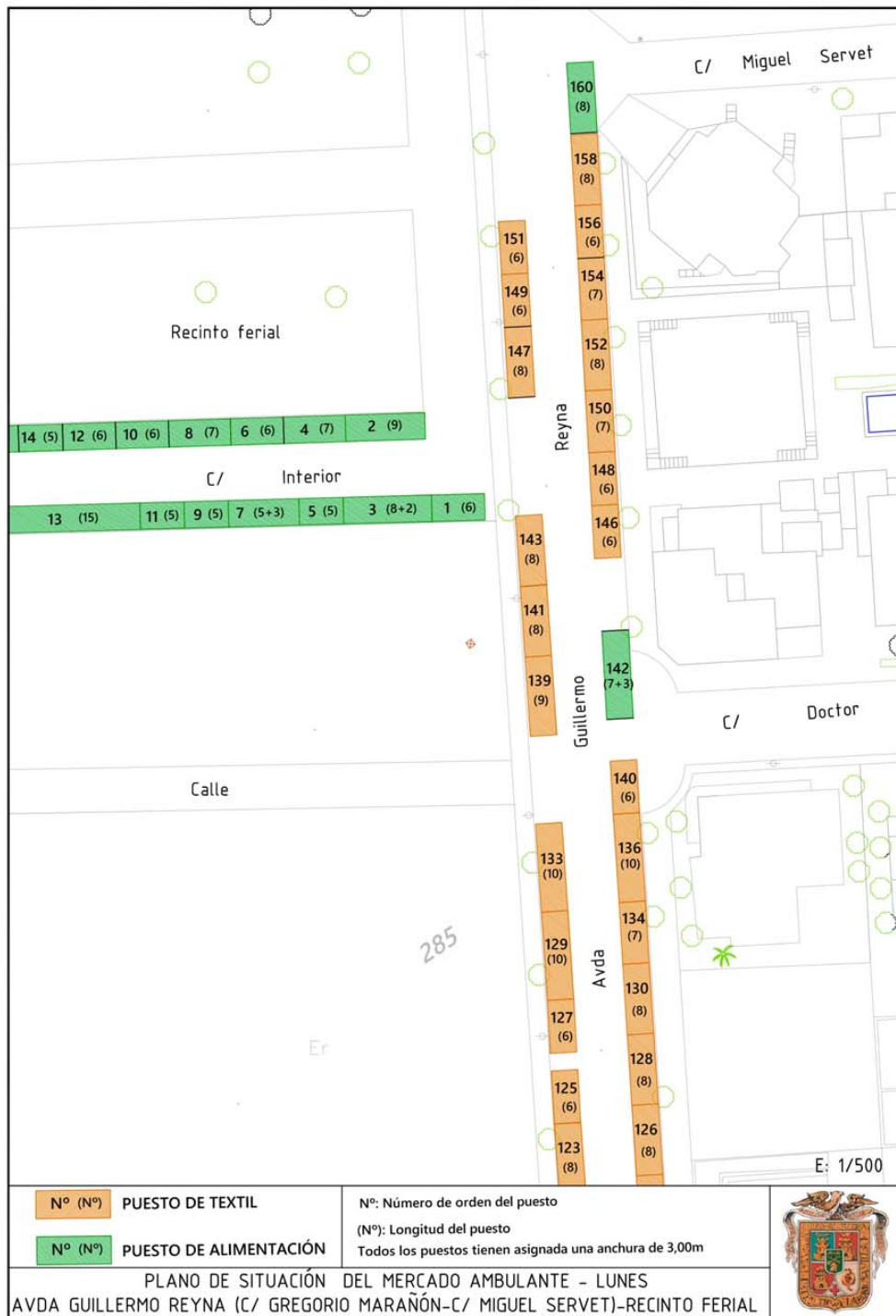
Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	29/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	30/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





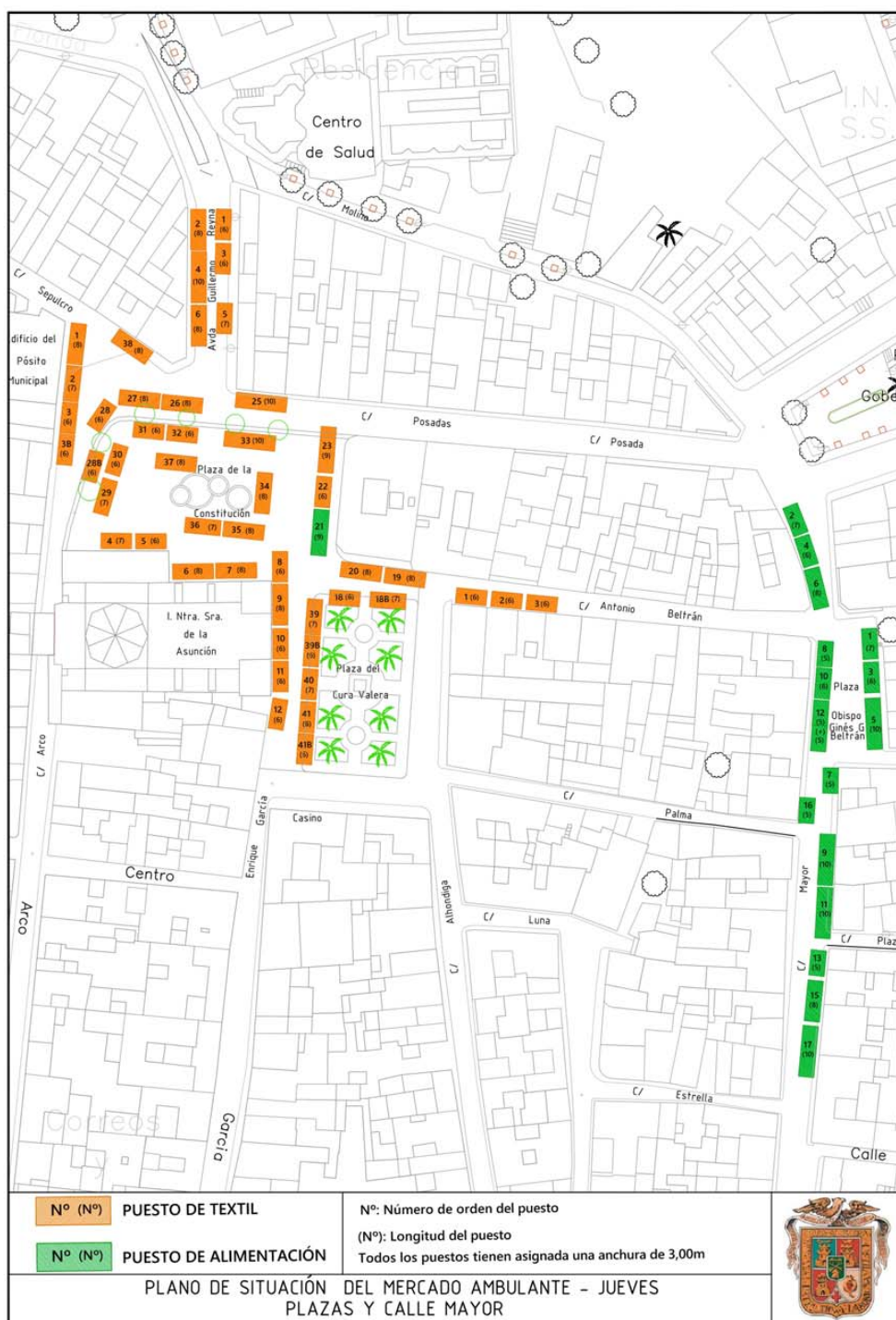
Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	31/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



++2)	36 (6)	34 (6)	30-32 (10)	26 (15)	22 (15)	20 (10)	18 (10)	16 (10)	14 (5)	12 (6)	10
C/ Interior											
37 (6)	35 (6)	33 (5)	31 (8)	29B (5)	29 (7)	25 (11)	23 (8)	21 (9)	17 (10)	15 (5)	13 (15)
Er											
C/ Feria											
nte											
57 (6)	48-50 (15)	46 (6)	44 (10)	42 (6)	40 (6)	38 (6+2)	36 (6)				
C/ Interior											
55 (8)	53 (6)	51 (8)	49 (6)	47 (6)	43 (13)	41 (5)	39 (6)	37 (6)	35 (6)		
Er											
C/ Feria											
E: 1/500											
Nº (Nº)	PUESTO DE TEXTIL			Nº: Número de orden del puesto							
Nº (Nº)	PUESTO DE ALIMENTACIÓN			(Nº): Longitud del puesto Todos los puestos tienen asignada una anchura de 3,00m							
PLANO DE SITUACIÓN DEL MERCADO AMBULANTE - LUNES											
RECINTO FERIAL											

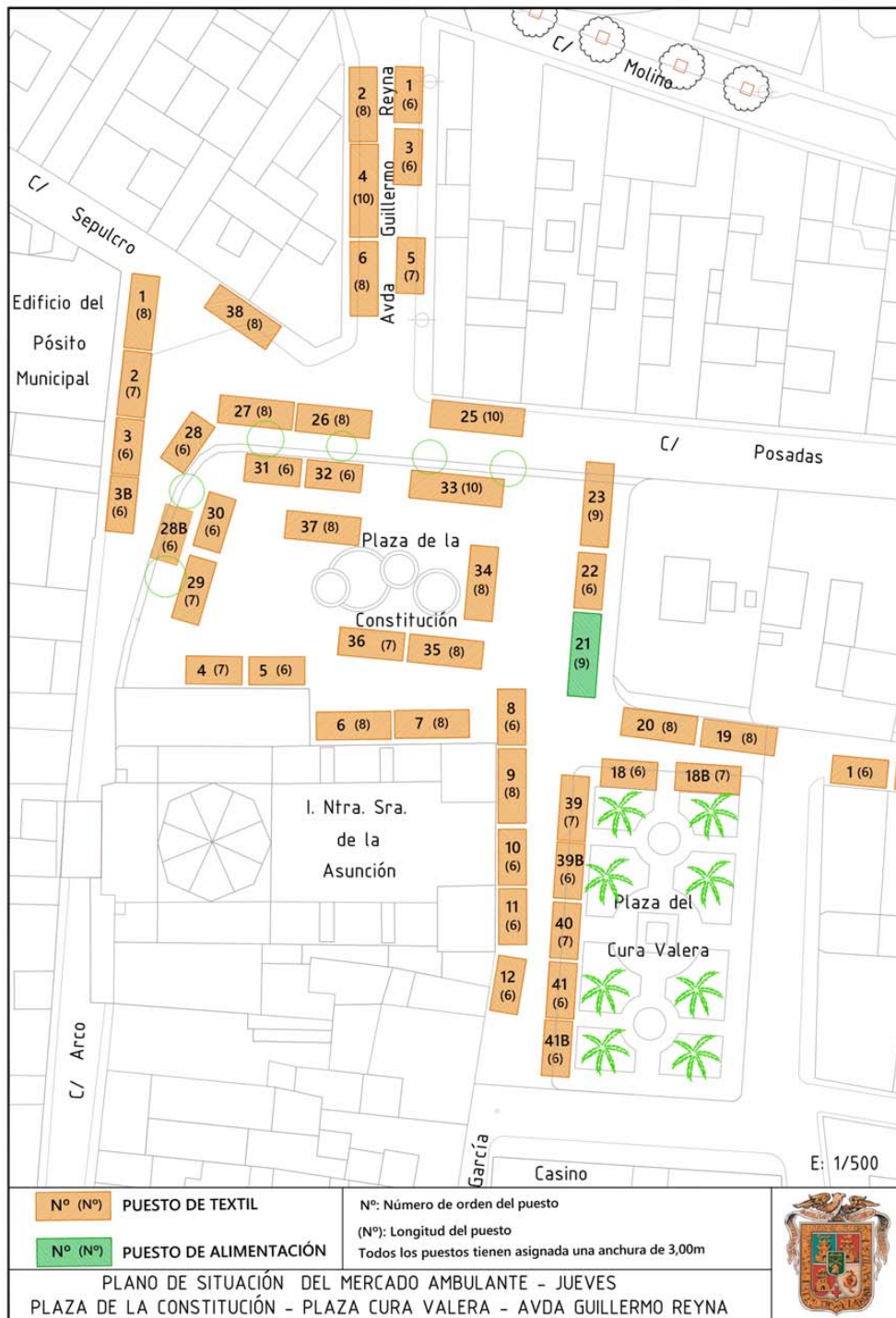
Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	32/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	33/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	34/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRCrw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	35/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRCrw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MERCADO SEMANAL DEL LUNES RECINTO FERIA				
Nº	Nº PUESTO	ANCHO	LARGO	TIPO
1	1	3,00	6,00	ALIMENTACIÓN
2	2	3,00	9,00	ALIMENTACIÓN
3	3	3,00	10,00	ALIMENTACIÓN
4	4	3,00	7,00	ALIMENTACIÓN
5	5	3,00	5,00	ALIMENTACIÓN
6	6	3,00	6,00	ALIMENTACIÓN
7	7	3,00	8,00	ALIMENTACIÓN
8	8	3,00	7,00	ALIMENTACIÓN
9	9	3,00	5,00	ALIMENTACIÓN
10	10	3,00	6,00	ALIMENTACIÓN
11	10	3,00	7,00	ALIMENTACIÓN
12	11	3,00	5,00	ALIMENTACIÓN
13	12	3,00	6,00	ALIMENTACIÓN
14	13	3,00	15,00	ALIMENTACIÓN
15	14	3,00	5,00	ALIMENTACIÓN
16	15	3,00	5,00	ALIMENTACIÓN
17	16	3,00	10,00	ALIMENTACIÓN
18	17	3,00	10,00	ALIMENTACIÓN
19	18	3,00	10,00	ALIMENTACIÓN
20	20	3,00	10,00	ALIMENTACIÓN
21	21	3,00	9,00	ALIMENTACIÓN
22	22	3,00	15,00	ALIMENTACIÓN
23	23	3,00	8,00	ALIMENTACIÓN
24	25	3,00	11,00	ALIMENTACIÓN
25	26	3,00	15,00	ALIMENTACIÓN
26	29	3,00	7,00	ALIMENTACIÓN
27	29B	3,00	5,00	ALIMENTACIÓN
28	30-32	3,00	10,00	ALIMENTACIÓN
29	31	3,00	8,00	ALIMENTACIÓN
30	33	3,00	5,00	ALIMENTACIÓN
31	34	3,00	6,00	ALIMENTACIÓN
32	35	3,00	6,00	ALIMENTACIÓN
33	36	3,00	6,00	ALIMENTACIÓN
34	37	3,00	6,00	ALIMENTACIÓN
35	38	3,00	8,00	ALIMENTACIÓN
36	39	3,00	6,00	ALIMENTACIÓN
37	40	3,00	6,00	ALIMENTACIÓN
38	41	3,00	5,00	ALIMENTACIÓN
39	42	3,00	6,00	ALIMENTACIÓN
40	43	3,00	13,00	ALIMENTACIÓN
41	44	3,00	10,00	ALIMENTACIÓN
42	46	3,00	6,00	ALIMENTACIÓN
43	47	3,00	6,00	ALIMENTACIÓN
44	48-50	3,00	15,00	ALIMENTACIÓN

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	36/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



45	49	3,00	6,00	ALIMENTACIÓN
46	51	3,00	8,00	ALIMENTACIÓN
47	53	3,00	6,00	ALIMENTACIÓN
48	55	3,00	8,00	ALIMENTACIÓN
49	57	3,00	6,00	ALIMENTACIÓN

MERCADO SEMANAL DEL LUNES AVDA GUILLERMO REYNA				
Nº	Nº PUESTO	ANCHO	LARGO	TIPO
1	3	3,00	8,00	ALIMENTACIÓN
2	5	3,00	6,00	TEXTIL
3	6	3,00	6,00	TEXTIL
4	7	3,00	10,00	TEXTIL
5	8	3,00	7,00	TEXTIL
6	9	3,00	10,00	TEXTIL
7	10	3,00	6,00	TEXTIL
8	11	3,00	8,00	TEXTIL
9	12	3,00	8,00	TEXTIL
10	14	3,00	6,00	TEXTIL
11	15	3,00	5,00	TEXTIL
12	16	3,00	6,00	TEXTIL
13	17	3,00	6,00	TEXTIL
14	18	3,00	10,00	TEXTIL
15	19	3,00	8,00	TEXTIL
16	20	3,00	6,00	TEXTIL
17	21	3,00	6,00	TEXTIL
18	22	3,00	7,00	TEXTIL
19	23	3,00	7,00	TEXTIL
20	24	3,00	10,00	TEXTIL
21	25	3,00	7,00	TEXTIL
22	27	3,00	7,00	TEXTIL
23	28	3,00	10,00	TEXTIL
24	29	3,00	15,00	TEXTIL
25	30	3,00	8,00	TEXTIL
26	31	3,00	7,00	TEXTIL
27	32	3,00	8,00	TEXTIL
28	33	3,00	10,00	TEXTIL
29	34	3,00	8,00	TEXTIL
30	36	3,00	7,00	TEXTIL
31	37	3,00	8,00	TEXTIL
32	38	3,00	10,00	TEXTIL
33	40	3,00	10,00	TEXTIL
34	43	3,00	5,00	TEXTIL
35	43B	3,00	6,00	TEXTIL
36	44	3,00	10,00	TEXTIL
37	45	3,00	6,00	TEXTIL

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05	
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30	
Observaciones		Página	37/62	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

38	46	3,00	9,00	TEXTIL
39	47	3,00	8,00	TEXTIL
40	48	3,00	7,00	TEXTIL
41	49	3,00	8,00	TEXTIL
42	50	3,00	6,00	TEXTIL

MERCADO SEMANAL DEL LUNES AVDA GUILLERMO REYNA				
Nº	Nº PUESTO	ANCHO	LARGO	TIPO
43	51	3,00	5,00	ALIMENTACIÓN
44	52	3,00	8,00	TEXTIL
45	53	3,00	8,00	TEXTIL
46	54	3,00	5,00	TEXTIL
47	55	3,00	6,00	TEXTIL
48	56	3,00	8,00	TEXTIL
49	57	3,00	6,00	TEXTIL
50	58	3,00	10,00	TEXTIL
51	59	3,00	8,00	TEXTIL
52	60	3,00	8,00	TEXTIL
53	61	3,00	6,00	TEXTIL
54	61B	3,00	8,00	TEXTIL
55	62	3,00	8,00	TEXTIL
56	63	3,00	8,00	TEXTIL
57	64	3,00	10,00	TEXTIL
58	65	3,00	8,00	TEXTIL
59	66	3,00	6,00	TEXTIL
60	67	3,00	9,00	TEXTIL
61	68	3,00	9,00	TEXTIL
62	69	3,00	9,00	TEXTIL
63	70	3,00	8,00	TEXTIL
64	71	3,00	10,00	TEXTIL
65	72	3,00	6,00	TEXTIL
66	73	3,00	8,00	TEXTIL
67	74	3,00	6,00	TEXTIL
68	75	3,00	8,00	TEXTIL
69	76	3,00	6,00	TEXTIL
70	77	3,00	10,00	TEXTIL
71	78	3,00	7,00	TEXTIL
72	79	3,00	9,00	TEXTIL
73	81	3,00	7,00	TEXTIL
74	82	3,00	8,00	TEXTIL
75	83	3,00	8,00	TEXTIL
76	84	3,00	8,00	TEXTIL
77	85	3,00	8,00	TEXTIL
78	86	3,00	6,00	TEXTIL
79	87	3,00	10,00	TEXTIL

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05	
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30	
Observaciones		Página	38/62	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

80	88	3,00	10,00	TEXTIL
81	89	3,00	6,00	TEXTIL
82	90	3,00	2,00	TEXTIL
83	91	3,00	10,00	TEXTIL
84	92	3,00	8,00	TEXTIL
85	93	3,00	9,00	TEXTIL
86	94	3,00	8,00	TEXTIL
87	94B	3,00	3,00	TEXTIL
88	96	3,00	9,00	TEXTIL
89	97	3,00	10,00	TEXTIL
90	98	3,00	8,00	TEXTIL
91	99	3,00	8,00	TEXTIL
92	100	3,00	8,00	TEXTIL

MERCADO SEMANAL DEL LUNES AVDA GUILLERMO REYNA				
Nº	Nº PUESTO	ANCHO	LARGO	TIPO
93	102	3,00	9,00	TEXTIL
94	103	3,00	10,00	TEXTIL
95	104	3,00	6,00	TEXTIL
96	105	3,00	5,00	TEXTIL
97	106	3,00	8,00	TEXTIL
98	106B	3,00	2,00	TEXTIL
99	108	3,00	10,00	TEXTIL
100	109	3,00	10,00	TEXTIL
101	111	3,00	8,00	TEXTIL
102	112	3,00	6,00	TEXTIL
103	113	3,00	10,00	TEXTIL
104	114	3,00	6,00	TEXTIL
105	116	3,00	10,00	TEXTIL
106	117	3,00	8,00	TEXTIL
107	118	3,00	6,00	TEXTIL
108	119	3,00	8,00	TEXTIL
109	120	3,00	10,00	TEXTIL
110	123	3,00	8,00	TEXTIL
111	124	3,00	7,00	TEXTIL
112	125	3,00	6,00	TEXTIL
113	126	3,00	8,00	TEXTIL
114	127	3,00	6,00	TEXTIL
115	128	3,00	8,00	TEXTIL
116	129	3,00	10,00	TEXTIL
117	130	3,00	8,00	TEXTIL
118	133	3,00	10,00	TEXTIL
119	134	3,00	10,00	TEXTIL
120	136	3,00	10,00	TEXTIL
121	139	3,00	9,00	TEXTIL
122	140	3,00	8,00	TEXTIL

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05	
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30	
Observaciones		Página	39/62	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

123	141	3,00	7,00	TEXTIL
124	142	3,00	10,00	ALIMENTACIÓN
125	143	3,00	8,00	TEXTIL
126	146	3,00	6,00	TEXTIL
127	147	3,00	8,00	TEXTIL
128	148	3,00	6,00	TEXTIL
129	149	3,00	6,00	TEXTIL
130	150	3,00	7,00	TEXTIL
131	151	3,00	6,00	TEXTIL
132	152	3,00	8,00	TEXTIL
133	154	3,00	7,00	TEXTIL
134	156	3,00	6,00	TEXTIL
135	158	3,00	8,00	TEXTIL
136	160	3,00	8,00	ALIMENTACIÓN

MERCADO SEMANAL DEL JUEVES PLAZAS CONSTITUCIÓN Y CURA VALERA				
Nº	Nº PUESTO	ANCHO	LARGO	TIPO
1	1	3,00	8,00	TEXTIL
2	2	3,00	7,00	TEXTIL
3	3	3,00	6,00	TEXTIL
4	3B	3,00	6,00	TEXTIL
5	4	3,00	7,00	TEXTIL
6	5	3,00	6,00	TEXTIL
7	6	3,00	8,00	TEXTIL
8	7	3,00	8,00	TEXTIL
9	8	3,00	6,00	TEXTIL
10	9	3,00	8,00	TEXTIL
11	10	3,00	6,00	TEXTIL
12	11	3,00	6,00	TEXTIL
13	12	3,00	6,00	TEXTIL
14	18	3,00	6,00	TEXTIL
15	18B	3,00	7,00	TEXTIL
16	19	3,00	8,00	TEXTIL
17	20	3,00	8,00	TEXTIL
18	21	3,00	9,00	ALIMENTACIÓN
19	22	3,00	6,00	TEXTIL
20	23	3,00	9,00	TEXTIL
21	25	3,00	10,00	TEXTIL
22	26	3,00	8,00	TEXTIL
23	27	3,00	8,00	TEXTIL
24	28	3,00	6,00	TEXTIL
25	28B	3,00	6,00	TEXTIL
26	29	3,00	7,00	TEXTIL
27	30	3,00	6,00	TEXTIL

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05	
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30	
Observaciones		Página	40/62	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

28	31	3,00	6,00	TEXTIL
29	32	3,00	6,00	TEXTIL
30	33	3,00	10,00	TEXTIL
31	34	3,00	8,00	TEXTIL
32	35	3,00	8,00	TEXTIL
33	36	3,00	7,00	TEXTIL
34	37	3,00	8,00	TEXTIL
35	38	3,00	8,00	TEXTIL
36	39	3,00	7,00	TEXTIL
37	39B	3,00	6,00	TEXTIL
38	40	3,00	7,00	TEXTIL
39	41	3,00	6,00	TEXTIL
40	41B	3,00	6,00	TEXTIL

MERCADO SEMANAL DEL JUEVES AVDA GUILLERMO REYNA				
Nº	Nº PUESTO	ANCHO	LARGO	TIPO
1	1	3,00	6,00	TEXTIL
2	2	3,00	8,00	TEXTIL
3	3	3,00	6,00	TEXTIL
4	4	3,00	10,00	TEXTIL
5	5	3,00	7,00	TEXTIL
6	6	3,00	8,00	TEXTIL

MERCADO SEMANAL DEL JUEVES C/ ANTONIO BELTRÁN				
Nº	Nº PUESTO	ANCHO	LARGO	TIPO
1	1	3,00	6,00	TEXTIL
2	2	3,00	6,00	TEXTIL
3	3	3,00	6,00	TEXTIL

MERCADO SEMANAL DEL JUEVES PLAZA OBISPO G. BELTRÁN- C/ MAYOR				
Nº	Nº PUESTO	ANCHO	LARGO	TIPO
1	1	3,00	7,00	ALIMENTACIÓN
2	2	3,00	7,00	ALIMENTACIÓN
3	3	3,00	6,00	ALIMENTACIÓN
4	4	3,00	6,00	ALIMENTACIÓN
5	5	3,00	10,00	ALIMENTACIÓN
6	6	3,00	8,00	ALIMENTACIÓN
7	7	3,00	5,00	ALIMENTACIÓN
8	8	3,00	5,00	ALIMENTACIÓN
9	9	3,00	10,00	ALIMENTACIÓN
10	10	3,00	6,00	ALIMENTACIÓN

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	41/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



11	11	3,00	10,00	ALIMENTACIÓN
12	12	3,00	10,00	ALIMENTACIÓN
13	13	3,00	5,00	ALIMENTACIÓN
14	15	3,00	8,00	ALIMENTACIÓN
15	16	3,00	5,00	ALIMENTACIÓN
16	17	3,00	10,00	ALIMENTACIÓN

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo definitivo con el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza General Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Huércal-Overa en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.»

Por el Alcalde-Presidente, Sr. Fernández Zurano, se abre el turno de intervenciones:

-Interviene la Concejala de Comercio, Promoción Económica y Urbanismo, Sra. Mónica Navarro, aclarando que se trata de la aprobación definitiva de esta Ordenanza de Comercio Ambulante. Que se ha demorado un poco a consecuencia del Consejo de Comercio autonómico que se reúne apenas dos veces al año, y hasta que no se reunió a finales de mayo no han podido llevar a cabo la aprobación definitiva.

Añade que, tener aprobada esta Ordenanza abre puertas a la hora de solicitar subvenciones para los vendedores del mercado ambulante, a los que les reconoce una gran labor y agradecimiento porque llenan de vida nuestras calles.

Finalmente se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes. (Asisten 20 de los 21 Concejales que componen la Corporación).

6º. EXPTE. 2026/053260/007-213/00001. EXPROPIACIÓN URBANÍSTICA DEL INMUEBLE (COCHERA) JUNTO A EDIFICIO DEL CASINO.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Comercio, Promoción Económica y Urbanismo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas y de Áreas Municipales de fecha 23 de junio de 2026 y que, literalmente transcrita, dice:

«En relación con el procedimiento de expropiación urbanística del inmueble (cochera) incluido en el Anejo 5.11 de Expropiaciones del Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación y Ampliación del Edificio del Casino para su adaptación a dependencias municipales, cuya declaración de utilidad pública e interés social se entiende implícita en aplicación del supuesto expropiatorio contemplado en el artículo 119.1. b) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.3 del citado texto legal, elevación a definitiva de la Relación de Bienes, Derechos y Propietarios, aprobación de mutuo acuerdo y ocupación:

I. ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 20 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local probó el Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación y Ampliación del Edificio del Casino para su adaptación a dependencias municipales redactado por el Arquitecto, D. José María Durán Juan, supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos del Ayuntamiento de Huércal-Overa en fecha 16 de marzo de 2026 (csv: lbo1AGWNwh1Lo8hBtyQeug==).

2º.- Con fecha 31 de marzo de 2026, se suscribió Acta de Mutuo Acuerdo para la ocupación anticipada y disponibilidad de terrenos con Dña. Ángela María Viudez Navarro, en representación de la propietaria Dña. Angelina Cruz Viudez Alcaraz, en la que se fijaba el justiprecio del bien en 14.689,90 euros, de conformidad con el informe de tasación emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 27 de noviembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	42/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3º.- Con fecha 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, en el expediente de referencia ACORDÓ:

1º. Declarar el INTERÉS SOCIAL de la Rehabilitación y Ampliación del Edificio del Casino para su adaptación a dependencias municipales, estando implícita la **UTILIDAD PÚBLICA** de la expropiación urbanística de la cochera colindante al Edificio del Casino, en aplicación del supuesto expropiatorio contemplado en el artículo 119.1. b) de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.3 del citado texto legal.

2º. Establecer el procedimiento de tasación individual para la **expropiación forzosa** de la cochera colindante al Edificio del Casino de Huércal-Overa, con una superficie total 37,98 m², referencia catastral 3787002WG9338N0001KP y finca registral 54264.

3º. Aprobar inicialmente Relación de Bienes, Derechos y Propietarios afectados (R.B.D. inicial) contenida en el Antecedente N.º 5, cuya ocupación se considera necesaria a los efectos del procedimiento de Expropiación Forzosa indicado.

4º. Someter el expediente de expropiación urbanística a exposición pública por término de VEINTE DÍAS (20) hábiles, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento: <https://www.huercal-overa.es>, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Durante el plazo de información al público, el expediente podrá consultarse en el Servicio de Patrimonio del Área Jurídico-Administrativa del Ayuntamiento de Huércal-Overa, sito en Avda. Guillermo Reyna, 7, planta baja, C.P. 04600 –Huércal-Overa, en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas.

5º. Simultáneamente notificar de forma individual a la propietaria o su representante legal para que en el mismo plazo de 20 días, formule las alegaciones oportunas para subsanar posibles errores.

6º. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente la relación de bienes contenida en el antecedente 5.

7º. Solicitar al Registro de la Propiedad de Huércal-Overa que se haga constar la nota marginal prevenida en la regla primera del artículo 32 del Reglamento Hipotecario.

8º. Dar cuenta de los anteriores acuerdos al Pleno de la Corporación”.

En su razón, el meritado Acuerdo fue publicado en el B.O.P. de Almería núm. 91, de 14 de mayo de 2026 (anuncio 1313/26, pág. 8), y en el tablón electrónico del Ayuntamiento, así como notificado a la interesadas en la Relación Inicial de Bienes, Derechos y Titulares, otorgándose un plazo de 20 días hábiles para formulación de observaciones, reclamaciones y/o alegaciones, sin que se hayan presentado alegaciones.

4º.- Consta en el expediente informe de fiscalización favorable por la Intervención Municipal de fecha 15 de junio de 2026.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA)
3. Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RG/LISTA).
4. Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.
5. Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.
6. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
7. Cuantas otras disposiciones resulten, asimismo, de aplicación a la institución de la Expropiación Forzosa a nivel general, autonómico o local.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1ª.- Utilidad Pública y Procedimiento: Resulta de aplicación el supuesto expropiatorio previsto en el artículo 119.1.b) de la LISTA, estando implícita la utilidad pública de la actuación por tratarse de la obtención de terrenos

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	43/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



destinados a un equipamiento público. Para su tramitación se opta por el procedimiento de tasación individualizada, regulado en el artículo 267 del RG/LISTA.

2ª.- Necesidad de Ocupación: El artículo 119.2 de la LISTA y el artículo 21.1 de la LEF establecen que la aprobación de la relación definitiva de titulares y la descripción concreta e individualizada de los bienes determinará la declaración de la necesidad de ocupación.

3ª.- Mutuo Acuerdo: El artículo 123.4 de la LISTA y el artículo 24 de la LEF habilitan a la Administración y al particular para convenir la adquisición de los bienes libremente y por mutuo acuerdo en cualquier momento de la tramitación, en cuyo caso se dará por concluida la pieza del justiprecio en el expediente iniciado.

4ª.- Pago, Ocupación y Registro: Conforme a los artículos 48, 51 y 53 de la LEF y 268 del RG/LISTA, fijado y pagado el justiprecio acordado, procederá la ocupación del bien mediante el levantamiento del acta de ocupación, la cual, junto a los justificantes de pago, constituirá título bastante para la inmatriculación o inscripción del dominio a favor de la Administración en el Registro de la Propiedad, libre de cargas.

Por cuanto antecede y vista la documentación obrante en el expediente se propone al Pleno del Ayuntamiento de Huércal-Overa, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación individual por razón de urbanismo, de la cochera colindante al Edificio del Casino de Huércal-Overa, con una superficie total 37,98 m², referencia catastral 3787002WG9338N0001KP y finca registral 54264 y declarar la necesidad de ocupación del referido inmueble.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Relación concreta de Bienes y Derechos a expropiar:

Datos de propiedad / Titular derechos			Datos catastrales			Datos de la expropiación			
Nombre	DNI-NIF	Dirección	Referencia catastral	Superficie Suelo (m ²)	Modo Afección	Afección		Uso o aprovechamiento	
						Ocupación Definitiva (m ²)	Construcción	Uso actual	Tipo Catastral
VIUDEZ ALCARAZ ANGELINA CRUZ	***2631**	Huércal-Overa	3787002WG9338N0001KP	34	Total	37,98 m ²	SI	APARCAMIENTO	Urbano
REFCAT		FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE REGISTRAL		Código Registral único		COORDINADO CON CATASTRO		
3787002WG9338N0001KP		54264	191		04006001043219		NO		

TERCERO. Aprobar la adquisición del inmueble mediante Mutuo Acuerdo, validando y formalizando jurídicamente el Acta suscrita con fecha 31 de marzo de 2026. En consecuencia, fijar el justiprecio total y definitivo en la cantidad de CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (14.689,90 €), partida alzada por todos los conceptos, y dar por concluida la fase de fijación del justiprecio.

CUARTO. Aprobar el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de la cantidad referida de 14.689,90 euros a favor de la propiedad, que se hará efectivo con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.

QUINTO. Proceder a la inmediata ocupación de la finca a favor del Ayuntamiento de Huércal-Overa, ordenando el levantamiento del correspondiente Acta de Pago y Ocupación simultánea o posteriormente a la realización del abono. El documento levantado, junto con la acreditación del pago, servirá como título inscribible para el acceso al Registro de la Propiedad de la transmisión del dominio, que se adquiere libre de toda carga y gravamen.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo a la propiedad.»

Por el Alcalde-Presidente, Sr. Fernández Zurano, se abre el primer turno de intervenciones:

-Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. García Parra, manifestando que en este punto no están de acuerdo por una interpretación legal, y es que se ha obviado el hecho de que el inmueble forma parte de un edificio en ruina. De acuerdo con el artículo 35.1 del texto refundido de la Ley del Suelo, en estos casos solo se puede valorar por el valor residual, es decir, no se puede valorar la edificación. El técnico indica en su informe que, como se va a rehabilitar el edificio ha utilizado el método de comparación con otras cocheras que hay en la zona. Por este motivo no pueden votar a favor, y van a votar en contra porque consideran que hay una irregularidad en el informe de tasación desde su punto de vista. De hecho, esa ruina, aunque sea económica o física, desaparecerá cuando se haga la

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	44/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



rehabilitación. Pero, ¿quién va a hacer esa rehabilitación? ¿Qué coste tiene esa rehabilitación? Recuerda que el presupuesto de licitación de la rehabilitación del Casino, incluyendo esta parte, cerca de 2.300.000 euros, a razón de 1.100 metros construidos, están hablando de unos 2.000 euros por metro cuadrado. No se le puede quitar la consideración de que si está en ruina, que cuando se haga la rehabilitación evidentemente dejará de estarlo, pero después de una inversión de 2.000 euros por metro cuadrado que va a asumir el Ayuntamiento.

Finaliza diciendo que, entienden que de las dos valoraciones que incluye el informe, la primera, la A, que incluye la edificación no procede por este precepto legal que, además, es taxativo; y, aparte, hay un principio de prudencia en toda valoración que obliga a aplicar la legislación de manera literal.

-Interviene la Concejal de Comercio, Promoción Económica y Urbanismo, Sra. Navarro Márquez, manifestando que entienden su punto de vista o la interpretación que pueda hacer el Grupo Socialista, pero confían plenamente en el criterio tanto del técnico que ha hecho la valoración como en los servicios jurídicos. No hubieran traído un punto a pleno que pueda ocasionar esta divergencia. Están apostando por la rehabilitación del centro, del casco histórico. Se declaró el interés social, y están finalizando esta expropiación tan necesaria porque las obras del Casino, si no pasa nada, comenzarán en breve.

Añade que, están deseando que se rehabilite este edificio y, que lo que se trae a pleno es un trámite administrativo con los correspondientes informes de los técnicos en los que tienen plena confianza.

Por el Alcalde-Presidente, Sr. Fernández Zurano, se abre el segundo turno de intervenciones:

-Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. García Parra, manifestando que también respeta la profesionalidad de todo el mundo. No obstante, además de por la experiencia profesional, ha consultado a gente que se dedica exclusivamente a realizar tasaciones y valoraciones. Por eso la rotundidad de su afirmación. No obstante, como se suele decir en los informes, ellos con su mejor criterio siempre adoptarán la decisión que consideren oportuna.

Finalmente se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación, con 13 votos a favor (Concejales del Grupo Municipal Popular), 6 votos en contra (Concejales del Grupo Municipal Socialista) y 1 abstención (Concejal del Grupo Municipal Vox). (Asisten 20 de los 21 Concejales que componen la Corporación).

7º. EXPTE. 2026/053260/007-501/00003. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA Y EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD PARA LA CESIÓN GRATUITA DEL USO DE LOCALES DEL BIEN INMUEBLE SITO EN C/ CARRETERA, 49 PARA EL SERVICIO SANITARIO DE PEDIATRÍA.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Patrimonio, Inventario y Aguas que, literalmente transcrita, dice:

«Visto que el Área de Gestión Sanitaria Norte ha solicitado la formalización de convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa, para la cesión temporal del uso de varios locales integrados en el inmueble de titularidad municipal sito en C/ Carretera, nº 49 de Huércal-Overa, para la prestación del servicio sanitario de Pediatría.

Visto el texto del Convenio, así como el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 24 de junio de 2026 (csv: vQ8T2qEk3EbOrLJxxE9BOA==) y de la Secretaría de fecha 24 de junio de 2026 (csv: MZQcyVjkFFd25SmQZdvlRw==), se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Huércal-Overa y el Servicio Andaluz de Salud, para la cesión del uso de varios locales integrado en el inmueble de titularidad municipal sito en C/ Carretera, nº 49 de Huércal-Overa, para la prestación del servicio sanitario de Pediatría, que literalmente se transcribe:

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	45/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE PARA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCALOVERA, ALMERÍA.

En Huércal-Overa, a fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una parte, D^a Valle García Sánchez, en calidad de Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud, nombrada por el Decreto 293/2023, de 27 de diciembre (BOJA extraordinario núm. 27, de 22 de diciembre de 2023), cuya representación ostenta de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 20.1.a) y g) del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, habiendo delegado la firma de este convenio en D. Mateo Jesús Silvente Ramírez, Director - Gerente del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, nombrado por Resolución de 6 de marzo de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, boja n.º 48 de 11 de marzo de 2026, actuando en este acto en nombre y representación del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de Resolución de delegación de firma de su Directora Gerente de fecha

Y de otra parte, D. Domingo Fernández Zurano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería), cargo en el que tomó posesión en el pleno constituyente de fecha 17 de junio de 2023, quien se encuentra facultado para este acto en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Conforme a lo anterior, las partes se reconocen, en el concepto que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración, y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- El Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS) es una Agencia Administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, que se adscribe a la Consejería de Salud y Consumo. De conformidad con el artículo 19 del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, corresponde al SAS la gestión de los recursos materiales que se le asignen para el desarrollo de sus funciones, y precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar asistencia sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita, en el inmueble de su propiedad sito en

CL/ Carretera 49, Huércal-Overa, sin inscripción registral, y con referencia catastral 3887201WG9338N0001OP.

Dicho Edificio, denominado Plaza de Abastos Comercial km 0, figura en el inventario municipal de bienes con el número de Orden 31, y consta de sotano y dos plantas con distintos locales. La cesión se refiere en concreto a los siguientes locales

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	46/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Planta	Local Número	Superficie(m2)
Baja	L-01	15,12
Baja	L-02 + L-03	30,05
Baja	L-04	14,69
Baja	L-05	14,77
Primera	L2-01	15,81
Primera	L2-02	15,48
Primera	L2-03	15,48
Primera	L2-11	27,46
Primera	L2-12	19,44
Primera	L2-13	19,44
Total Superficie		187,74

Se anexa plano de planta baja y planta primera para mejor identificación de los locales objeto de cesión

TERCERO.- Ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de éstos.

CUARTO.- Los municipios podrán colaborar, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento de conformidad tal y como dispone la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía en su artículo 38.2. Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan formalizar su compromiso de colaboración suscribiendo el presente Convenio que se articula de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la cesión por parte del Ayuntamiento de Huércal-Overa al SAS, del uso de los locales del inmueble descrito en el Expositivo segundo, para su uso gratuito como ubicación del servicio de Pediatría de Huércal-Overa, ubicado en CL/ Carretera 49 y la determinación de las condiciones de la colaboración de las dos administraciones en cuanto al uso del bien cedido. La cesión está condicionada al destino del bien a la prestación de servicios sanitarios por el SAS.

SEGUNDA.- Compromisos del Ayuntamiento de Huércal-Overa

El Ayuntamiento de Huércal-Overa se compromete a poner a disposición del SAS los locales del inmueble de propiedad municipal ubicado en la CL/ Carretera 49, de Huércal-Overa, para la prestación de servicios públicos sanitarios.

El Ayuntamiento de Huércal-Overa no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten con el SAS en relación con el inmueble cedido o por las actividades desarrolladas en él.

El Ayuntamiento de Huércal-Overa no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con el SAS en caso de extinción del convenio y viceversa.

TERCERA.- Compromisos del Servicio Andaluz de Salud

La firma del presente Convenio de Colaboración no conlleva gastos ordinarios para el SAS, si bien el mismo se compromete a prestar la debida asistencia sanitaria y a:

- Dotar y equipar el inmueble cuyo uso se cede para su puesta en funcionamiento.
- Incorporar las instalaciones del inmueble en la organización general del Sistema Sanitario Público de Andalucía y a ponerlo en funcionamiento una vez que cumpla con todas las condiciones para su puesta en uso.
- Dotar y asumir a su costa el personal sanitario necesario para la prestación del servicio.

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	47/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRCrw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Asumir los costes relacionados con el consumo de electricidad y agua de los locales del inmueble cedidos, descritos en el Expositivo segundo, siempre que el inmueble se utilice para la prestación de servicios sanitarios.
- Asumir los gastos de limpieza del inmueble siempre el inmueble se utilice para la prestación de los servicios sanitario.
- Asumir asimismo la gestión de los residuos sanitarios producidos de sus actividades.

CUARTA.-Formalización de la cesión.

La cesión temporal gratuita de los locales del bien inmueble referido en el expositivo segundo se formalizará mediante la firma del documento administrativo de formalización de la aceptación temporal de uso y entrega del bien que figura en el anexo a este convenio.

QUINTA.- Vigencia.

El convenio de colaboración producirá efectos desde la fecha de la última de las firmas hasta pasado 4 años, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo unánime de las partes, por el plazo máximo de 4 años, antes de la finalización del plazo inicial, debiendo dicho acuerdo formalizarse mediante la suscripción de la citada adenda.

SEXTA.- Comisión de seguimiento, vigilancia y control

1. Se crea una Comisión para la interpretación y seguimiento del presente convenio, como órgano colegiado de naturaleza paritaria, que estará integrada por:

Por parte del Servicio Andaluz de Salud:

- Persona titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería o persona en quien delegue
- Dos profesionales designados por la persona titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería

Por parte del Ayuntamiento de Huércal-Overa:

- Persona titular de la Alcaldía o persona en quien delegue
- Dos profesionales designados por la persona titular de la Alcaldía.

2. Ejercerá la Presidencia una de las personas designadas en representación del Servicio Andaluz de Salud, S.A.S., y la Secretaría una de las designadas por el Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa.

En dichas designaciones, se tendrá en cuenta el principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 89 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en la ejecución del presente convenio, en particular:

- a) La supervisión y seguimiento de las actuaciones contempladas en el presente convenio.
- b) Resolver las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación o resolución del presente conflicto.
- c) Cualquier otra que pueda derivarse o se requiera para la correcta marcha del convenio.

4. Se reunirá a petición de cualquiera de las partes firmantes y, en todo caso, anualmente para evaluar su desarrollo.

Serán de aplicación a la misma, en todo lo no previsto expresamente en este Convenio, las disposiciones de la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como lo dispuesto para los órganos colegiados en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SÉPTIMA.- Protección de datos personales y seguridad.

1. Todo tratamiento de los datos personales que fuese necesario para la correcta ejecución del Convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y demás normativa estatal y autonómica en la materia.

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	48/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las partes velarán por el cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

2. Deber de información mutuo.

Los datos de carácter personal de los firmantes de este Convenio y de aquellas personas que participen en su ejecución, y de la comisión de seguimiento, serán incorporados a las actividades de tratamiento de cada una de las Partes para la gestión, mantenimiento y control del presente Convenio y el cumplimiento de sus obligaciones legales. Para ello será imprescindible que se aporten sus datos identificativos, el cargo que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma. Este tratamiento es necesario para la ejecución del Convenio y el cumplimiento de la normativa aplicable que constituyen las causas legitimadoras del mismo.

Asimismo, las Partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las Partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación prevista en el Convenio. Las Partes se comunicarán mutuamente la identidad de sus delegados de Protección de Datos, en caso de que dicho nombramiento les sea de aplicación.

Los firmantes y las personas físicas involucradas por cada parte en la ejecución del Convenio podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento, y cualesquiera otros derechos que resulten de aplicación, por escrito en los domicilios que figuran en el encabezado del Convenio.

Los datos personales serán tratados mientras el Convenio esté en vigor y, tras ello, permanecerán bloqueados durante el plazo máximo de seis años (o por un plazo superior cuando lo exija una norma aplicable). Cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de datos personales se podrá ejercitar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

OCTAVA.- Modificación del Convenio.

La modificación de las cláusulas del presente convenio de colaboración requerirá acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes, adoptado en el seno de la comisión de seguimiento, y se formalizará mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

NOVENA.- Extinción.

1. El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución:

- Transcurso del plazo acordado para su vigencia.
- Acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes.
- El incumplimiento por las partes de alguna de las cláusulas pactadas. La parte o las partes a las que no resulte imputable el mismo podrá denunciar el Convenio, notificando por escrito a la parte infractora el hecho o conjunto de hechos que constituyan el citado incumplimiento, así como la cláusula o cláusulas de aquel que se estén infringiendo, en su caso, dando traslado de dicho escrito a la Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

Recibida la notificación, la parte infractora gozará de un plazo máximo e improrrogable de quince días naturales para subsanar el incumplimiento o acreditar de modo fehaciente que se cumplió con la obligación reclamada en los términos convenidos.

Vencido dicho término sin que el incumplimiento haya sido subsanado o acreditado fehacientemente el cumplimiento de la obligación reclamada, las partes a las que no resulte imputable el incumplimiento podrá rescindir el presente Convenio sin necesidad de previa declaración judicial, surtiendo efecto dicha rescisión desde el día que la misma sea notificada por escrito a la parte infractora, obligándose esta última a cubrir los daños y perjuicios que dicho incumplimiento haya ocasionado a las partes a las que no resulte imputable el incumplimiento.

- La imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto del Convenio, en todo o en parte, no imputable a ninguna de las partes. En ese supuesto, el Convenio se extinguirá una vez formalizado por escrito el correspondiente acuerdo.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- Por cualquier otra distinta de las anteriores recogida en normas que fueran de aplicación.

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	49/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En caso de extinción anticipada del Convenio, las partes determinarán la forma y el plazo para el completo cumplimiento de los compromisos u obligaciones que hubiesen contraído al tiempo de quedar extinguido el Convenio, a propuesta de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

DÉCIMA.- Régimen jurídico y jurisdicción competente.

1. El presente Convenio de Colaboración tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la misma, y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias cláusulas, con sujeción a los principios contenidos en el Capítulo VI, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse en su interpretación y ejecución.

2. Las controversias que surjan de la aplicación del presente Convenio se resolverán en el seno de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control. En el caso de que ello no fuera posible, se someterá la cuestión objeto de controversia a la jurisdicción del orden contencioso administrativo.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados.

Por el Servicio Andaluz de Salud
EL DIRECTOR GERENTE DEL AGSNA
(P.D. Resolución.)
Fdo: D. Mateo Jesús Silvente Rodríguez

Por el Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa
EL ALCALDE – PRESIDENTE
Fdo: Domingo Fernández Zurano"

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma del Convenio y de cuantos documentos fueran necesarios para llevar a efecto el mismo.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de su general conocimiento.»

Por el Alcalde-Presidente, Sr. Fernández Zurano, se abre el primer turno de intervenciones:

-Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. García Parra, manifestando que en relación a este punto van a estar de acuerdo. Que esta circunstancia de la necesidad de espacio para prestar este servicio pone de manifiesto la urgencia del nuevo centro de salud.

Recientemente han visto que se ha realizado una demolición junto al aparcamiento donde está previsto el centro de salud, que en el punto de ruegos y preguntas lo trasladará más concretamente.

Continúa diciendo que, este Convenio pone en evidencia la necesidad de unas instalaciones adecuadas al municipio de Huércal-Overa y a la población a la que atiende este centro de salud.

Entrando en la lectura del convenio, sobre todo en el informe de secretaría, echan en falta una cosa. En el informe, según la Ley de Patrimonio de Administraciones Públicas, un clausulado que dice que debe de incorporar dentro de los compromisos, en este caso del SAE, es devolver las instalaciones tal cual las recibió. Por la experiencia que se tienen con esto, cuando se devuelve el inmueble se debe de devolver en las mismas condiciones que se recibió; si han hecho obras hay que retirarlas, y si han hecho instalaciones que tienen que llevarse, pues también se las tienen que llevar.

Añade que, suponen que han ofrecido los locales que había disponibles, porque es verdad que los de la planta baja se quedan un poco escondidos.

-Interviene la Concejala de Comercio, Promoción Económica y Urbanismo, Sra. Navarro Márquez, explicando que el Convenio viene de una necesidad que tiene el Área de Gestión Sanitaria Norte. En estos locales de la plaza se va a destinar pediatría, pues ahora hay más personal y tienen unas necesidades más específicas. Les trasladaron la necesidad de ampliar para poder dar ese servicio y liberar un poco mientras siguen trabajando para poder tener el centro de salud en el centro del pueblo.

Recuerda que la plaza de abastos fue uno de los edificios que se propuso por este Ayuntamiento para trasladar el centro de salud, a lo que la Delegación de Salud dijo que no, no gobernada por el Partido Popular en ese momento.

Que se va a suscribir este convenio para ofrecer, como en todos los pueblos, los mejores servicios a nuestros ciudadanos, entre tanto se haga el nuevo centro de salud en el que siguen trabajando.

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	50/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Continúa diciendo que, tienen varios locales, pero qué mejor sitio para este servicio también en el centro del pueblo que tiene bastante accesibilidad. Se ha estado viendo también con el servicio de prevención, con dirección de enfermería, con dirección del centro de salud e incluso con los del Área Sanitaria Norte. En breve harán ese traslado una vez que firmen este convenio. Que independientemente de lo que venga recogido en el convenio, existe un reglamento de funcionamiento de la plaza de abastos según el cual aquel que haga uso de alguno de los locales debe de entregarlo en las mismas condiciones que lo recibió.

En estos locales irá pediatría, también habrá algún auxiliar administrativo, un celador, la trabajadora social, enfermera de casos y enfermera escolar.

En relación a la demolición en el solar colindante al de donde está destinado el centro de salud que ha comentado el Sr. García Parra, responde que ese solar no es del Ayuntamiento; que como se ha hecho en diferentes zonas del municipio, incluso por denuncias de vecinos, cuando hay ruinas, peligro inminente, se traslada a los propietarios. Esa edificación estaba en ruina y contaba con chapa de uralita en el tejado, y los propietarios han hecho lo que debían de hacer con esa retirada y demolición.

Finaliza diciendo que están contentos de poder ayudar, y repite que el Ayuntamiento de Huércal-Overa sigue trabajando por ese centro de salud que tanto se necesita en este municipio.

Por el Alcalde-Presidente, Sr. Fernández Zurano, se abre el segundo turno de intervenciones:
-Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. García Parra, manifestando que la propuesta que se escuchó en cierto momento de trasladar a la plaza de abastos el centro de salud completo era a todas luces inviable, y lo sabe quien conoce ese edificio, las condiciones y la superficie construida. A las pruebas se remite, pues ese local de 2.000 metros que adquirió el Ayuntamiento ha sido insuficiente para incluir todo el programa que requiere un centro de salud de las características que están hablando.

Finaliza diciendo que, ahora lo que se va es un servicio que se va a incluir en parte del edificio, pero en el edificio ni cabe ni tiene las condiciones de accesibilidad.

Interviene la Concejala de Comercio, Promoción Económica y Urbanismo, Sra. Navarro Márquez, manifiesta que existen unos planes funcionales los cuales tienen una serie de dimensiones conforme a las necesidades que tenga el centro de salud, con una serie de médicos, de enfermeros, etc. En aquel entonces, en el plan funcional que existía había y recogía esta superficie de la plaza de abastos pero no gustó el sitio. Las necesidades actuales son mayores que las que había en aquel entonces porque el plan funcional se cambió hace 3 ó 4 años y se ha dotado de más personal; antes no existían la enfermera de casos ni la enfermera escolar, ni había trabajadora social, ni tampoco tenían más pediatras ni más enfermeros.

Finalmente se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes. (Asisten 20 de los 21 Concejales que componen la Corporación).

8º. EXPTE. 2026/053350/005-910/00001. CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas y de Áreas Municipales de fecha 23 de junio de 2026 y que, literalmente transcrita, dice:

«Visto que mediante providencia de la Alcaldía de fecha 04 de mayo de 2026 y csv: CJhpXM8a8-xM22bSiOOgFA==, se ha incoado expediente para la concertación de un préstamo a largo plazo por importe de 2.577.081,65 euros.

Visto el informe la Tesorería Municipal de fecha 20 de mayo de 2026, emitido con código seguro de verificación (CSV) SKdSb9z45uNjQrt32xIFlw==, así como el informe de la Intervención Municipal relativo al

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	51/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



principio de prudencia financiera, de fecha 19 de mayo de 2026, emitido con código seguro de verificación (CSV) m39sgRh5qptBpvOChpRBpw==.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2026, se solicitó oferta a las Entidades financieras de la localidad otorgándoles un plazo para su presentación hasta día 05 de junio de 2.026, habiendo presentado oferta las siguientes entidades:

Nombre Entidad	Fecha Presentación	Nº Registro
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	29/05/2026	2026/6915
CAJA RURAL DE GRANADA S.C.C.	03/06/2026	2026/7117
CAIXABANK, S.A. A08663619	05/06/2026	2026/7213
CAJAMAR CAJA RURAL S.C.C.	05/06/2026	2026/7268
BANCO SANTANDER, S.A.	05/06/2026	2026/7275

A la vista de las ofertas presentadas, tras la recepción del informe de Tesorería de valoración de las operaciones financieras presentadas, de fecha 15 de junio de 2026 y CSV: W0m8A6njdNyA7P9VJvb9_g==, y examinada la documentación aportada, de conformidad con lo establecido el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales, en relación con el 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar la concertación de operación de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones del presupuesto de 2.026 a la entidad Caja Rural Granada S.C.C. bajo las siguientes condiciones:

- **Tipo de operación:** Préstamo a largo plazo.
- **Finalidad:** Financiación de inversiones del presupuesto del ejercicio 2026.
- **Importe total:** 2.577.081,65 euros.
- **Tipo de interés:** Euríbor 3M + 0,188 %.
- **Duración:** 13 años.
- **Carencia:** Sin carencia.
- **Cuota de amortización:** Trimestral.
- **Cuota de intereses:** Trimestral.
- **Interés de demora:** Tipo de interés + 1,008 %.
- **Comisión de no disponibilidad:** Sin comisiones.
- **Comisión de agencia (operaciones sindicadas):** Sin comisiones.
- **Intervención de la operación:** Fedatario Público Municipal.

SEGUNDO.- Notificar la presente adjudicación a las Entidades financieras que presentaron ofertas y resultaron excluidas del procedimiento.

TERCERO.- Notificar a la Caja Rural Granada, S.C.C. la adjudicación a su favor de la concertación de la citada operación de crédito a largo plazo, emplazándola para la formalización del contrato dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de este acuerdo.»

Por el Alcalde-Presidente, Sr. Fernández Zurano, se abre el turno de intervenciones:

-Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. García Parra, manifestando que, en cuanto al expediente no tienen ninguna objeción como está planteado: la petición de ofertas y buenas condiciones. Coincide con el préstamo que se incluyó para abordar todas las inversiones del presupuesto del ejercicio 2026.

No comparten los contenidos de las inversiones. Van a pedir un préstamo, entre otras cosas, por ejemplo, para gastar 40.000 euros en el monumento a la bolillera. Creen que si hay que hacer un monumento la filosofía es la de la economía familiar; Hay gente que pide préstamos para ir a la feria pero lo normal no es eso; Se gasta en la feria o en obras de arte lo que ha podido ahorrar y no pide un

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	52/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



préstamo. Están metidos también dentro de esta partida los fondos bibliográficos, para libros de la biblioteca.

Es un préstamo en el que las condiciones son buenas: el Euribor más el diferencial es bastante bueno, pero hay que ver que con la simulación que hay ahora con este método alemán el importe de los intereses está aproximadamente entre 450.000 y 500.000 euros si los tipos de interés del Euribor no se disparan.

No comparten el hecho de que se pida un préstamo a largo plazo para cuestiones que son de aportación, desde su punto de vista, de fondos propios. Aparte de las inversiones, que algunas están justificadas, normalmente siempre se ha utilizado este tipo de préstamo a largo plazo para inversión en edificios que luego se quedan ahí. Consideran que hay una parte que no se debía haber metido como préstamo, sobre todo porque tiene un coste que se puede ir entre 450.000-500.000 euros perfectamente después de devolver todas las cuotas en 13 años.

Añade que, quieren hacer otra reflexión al hilo de este préstamo, y es que el presupuesto municipal son 25 millones de euros. Si le quitan el importe del préstamo, estos 2 millones y medio de euros, le quitan las aportaciones de la Junta de Andalucía a la asistencia a domicilio y a la Residencia, realmente tienen un presupuesto en torno a 19 millones de euros, de los cuales el capítulo 1 se ha ido a 10 millones y medio de euros en personal entre la empresa pública y el Ayuntamiento. Están hablando que realmente de lo que gestiona el Ayuntamiento más de la mitad se va para el capítulo de personal y eso lógicamente debilita la posibilidad de financiar con fondos propios. Es una reflexión a tener en cuenta de por dónde van las grandes cifras del presupuesto.

-Interviene Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Ramos Fernández, explicando que traen a este pleno la concertación del nuevo préstamo para el año 2026. Que no es nada nuevo, es algo que ya estaba en el presupuesto de 2026 que trajeron en noviembre de 2025 y que por la cuantía debe aprobarse en pleno.

Entre las actuaciones que se van a financiar con este préstamo está el monumento de la bolillera. También casi un millón de euros para la rehabilitación del Casino. Una aportación de medio millón de euros para el nuevo Parque Sur. Para Planes Provinciales 300.000 euros: ya se están haciendo los nuevos accesos a la zona de la Era y el Calvario. También con Planes Provinciales se hará la rehabilitación de la plaza de toros. Son inversiones muy importantes.

Manifiesta que, sobre el debate de por qué aparecen algunas cuestiones como préstamo en vez de cómo gasto corriente; las inversiones traspasan el año, y cuando es gasto corriente si no se gasta ese año tienen que volver a presupuestarlo otra vez. En este tipo de expedientes que tiene que diseñarse y luego salir el proceso de contratación, es probable que este año se realice la contratación pero esa obra se termine en 2027. Si lo tuvieran como gasto corriente tendrían que volver a presupuestarlo y va restando capacidad para hacer otro tipo de actuaciones. Por ejemplo, si no hubieran hecho actuaciones así, el Parque Sur no lo podrían haber hecho. Ya tienen un millón reservado del año pasado y la obra se ha empezado a ejecutar en febrero de este año, en 2025 presupuestaron en previsión 1.300.000 euros.

En cuanto al capítulo 1 de personal del Ayuntamiento de Huércal-Overa, asciende a 6 millones y medio de euros, que es en torno al 30% del presupuesto del Ayuntamiento. Hace una reflexión: muchas veces se habla de otras administraciones que “x” porcentaje de personal es el presupuesto del Ayuntamiento. Por ejemplo, el servicio de la policía de Huércal-Overa no se traduce en hacer más inversiones, pero se traduce en otros elementos que no se ven como tener más seguridad, vigilancia..., son cosas que no se pueden cuantificar. El trabajo que hace la policía o que se hace en otras áreas es un trabajo que no se traduce en inversión, pero sí se traduce en mayor bienestar para la ciudadanía de Huércal-Overa.

Finaliza diciendo que, que en el anterior pleno trajeron de gasto corriente una amortización anticipada que no estaba prevista, pagar unos préstamos de 1 millón y medio de euros, además de la amortización ordinaria que es en torno a los 2 millones de euros que llevan en el presupuesto de 2026.

- Cerrando el debate interviene el Alcalde-Presidente, Sr. Fernández Zurano, manifestando que en estos dos últimos años han hecho dos amortizaciones anticipadas de préstamos. Nunca se había hecho porque no habían tenido esa oportunidad. Han sido el superávit del año 2024, 1.200.000 euros, y

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	53/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



este año 1.400.000 euros; en total 2.600.000 euros de deuda anticipada que han quitado. Poco a poco se van poniendo los cimientos para que algún día la deuda de este Ayuntamiento sea menor o requieran menos deuda los proyectos.

Añade que, en el tiempo que lleva de Alcalde cuando se han tenido que hacer inversiones, por la situación financiera del Ayuntamiento o por la cantidad de servicios que se dan, siempre se ha hecho vía préstamo, vía endeudamiento o vía otras administraciones. Están trabajando mucho en inversión, también con otras administraciones colaborando con ellas.

Finaliza dando la enhorabuena a la Concejalía de Hacienda, a Intervención y a Tesorería, al igual que a todo el equipo porque poco a poco se va poniendo más orden y los recursos se están gestionando mejor.

Finalmente se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación, con 13 votos a favor (Concejales del Grupo Municipal Popular) y 7 abstenciones (Concejales del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Vox). (Asisten 20 de los 21 Concejales que componen la Corporación).

9º. EXPTE. 2017/053400/003-581/00002. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE APERTURA DE VIAL EN PARCELA U-13 DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas y de Áreas Municipales de fecha 23 de junio de 2026 y que, literalmente transcrita, dice:

«Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 22 de enero de 2018, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en Parcela U-13 del Plan Parcial Industrial, Área 2.4, dentro del planeamiento vigente del PGOU de Huércal-Overa (Ref. Catastral: 1121801WG9412S0001UT, Fincas registrales: 54797, 49305, 54829 y 54827, promovido por D. Francisco García Parra, redactado por la arquitecto, D. Juan García Parra (Csv: 0005-630CE9D2-4E4C*0022-F4FEsu), que tiene como objeto crear un vial de carácter privativo en el interior de una parcela en suelo urbano.

Dado que el inicio del procedimiento relativo al presente Estudio de Detalle fue iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en aplicación de su Disposición Transitoria Tercera puede continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma.

Habiendo sido sometido a información pública por plazo de 20 DÍAS HÁBILES, mediante anuncios publicados en el diario "La Voz de Almería" de fecha 14 de febrero de 2018, en el BOP núm. 36, de fecha 20 de febrero de 2018 y Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como comunicación individualizada a los propietarios registrales y catastrales de terrenos en el ámbito del estudio de detalle. Durante dicho periodo se presenta al expediente la siguiente alegación:

D. Juan García Parra con fecha 14 de marzo de 2018, Registro de Entrada nº 2377, redactada en los siguientes términos:

"Que siendo el redactor del Estudio de Detalle en Parcela UE-12 del P.P.I. Área 2.4 de Huércal-Overa, promovido por Francisco García Parra, habiéndose aprobado inicialmente dicho Estudio de Detalle en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2018, se formulan la siguiente ALEGACIÓN:

La ordenanza de edificación particular en el ámbito de actuación del estudio de detalle establece un retranqueo a vial de 3 metros. Dado que en los planos 4 y 5 del documento aprobado inicialmente no aparece grafiado dicho retranqueo en la totalidad de las fachadas afectadas por la apertura del nuevo vial, se considera necesario para aclarar la vigencia del retranqueo de 3 metros, que modifiquen dichos planos, señalándose el retranqueo en todas las alineaciones afectadas dentro del ámbito de actuación del Estudio de Detalle."

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	54/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto que consta en el expediente documento de subrogación de cambio de técnico suscrito por el promotor D. Francisco García Parra, por el antiguo técnico redactor D. Juan García Parra y por el nuevo técnico D. Joaquín García Ortega (Reg. de Entrada nº 14986/2025).

Visto que, con fecha 18 de mayo de 2026, Registro de Entrada nº 6259, se presenta Estudio de Detalle para su aprobación definitiva, suscrito digitalmente por el Arquitecto D. Joaquín García Ortega con fecha 14 de mayo de 2026.

Visto que consta en el expediente informe técnico-jurídico de fecha 17 de junio de 2026 (csv: BAo9lYAdX2zOrLJxxE9BOA==), en el siguiente sentido:

“...4.- Informe Técnico.

La técnico que suscribe visto que el documento que se eleva para su aprobación definitiva ha grafiado el retranqueo en la totalidad de las fachadas afectadas por la apertura del nuevo vial, quedando subsanado lo alegado, informando a tal efecto que el mismo cumple con los requisitos técnicos exigibles de conformidad con la LOUA., no existiendo inconveniente alguno en que se proponga para su aprobación definitiva.

5.- Informe Jurídico

La técnico que suscribe, visto que dicho instrumento fue aprobado inicialmente con anterioridad a la entrada en vigor de la LISTA, en consecuencia y a los efectos de la aplicación del régimen transitorio (D.T.3º), el presente procedimiento puede y debe continuar su tramitación conforme a las reglas procedimentales y el régimen de competencias establecidos en la legislación urbanística vigente al tiempo de su inicio (LOUA).

Así mismo informar que será el Pleno del Ayuntamiento quien aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que otorga a este órgano municipal la competencia para la aprobación, que ponga fin a la tramitación municipal, de los instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, entre ellos, por tanto, de los Estudios de Detalle.

CONCLUSIÓN.- A la vista de lo expuesto, y dado que el documento de Estudio de Detalle se ajusta a la legalidad vigente y al planeamiento general, se informa favorablemente su aprobación definitiva.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.1.B) d) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como lo establecido en el art. 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por D. Juan García Parra, técnico redactor del documento aprobado inicialmente, en virtud de lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el documento de Estudio de Detalle en Parcela U-13 del Plan Parcial Industrial, Área 2.4, dentro del planeamiento vigente del PGOU de Huércal-Overa (Ref. Catastrales: 1121801WG9412S0001UT; Fincas Registrales: 54797, 49305, 54829 y 54827), promovido por D. Francisco García Parra, y redactado por el Arquitecto D. Joaquín García Ortega y suscrito digitalmente en fecha 14 de mayo de 2026 (Reg. Entrada nº 6259/2026, de fecha 18 de mayo), cuyo objeto es la apertura de un vial de carácter privativo en el interior de una parcela en suelo urbano.

TERCERO.- Diligenciar el documento aprobado definitivamente por la Secretaría General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar del instrumento aprobado a la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

CUARTO.- Inscribir y depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo, así como el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 41 de la LOUA en relación con los arts. 70.2 y 65.2 LRRL, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Contra el presente acuerdo, no cabe recurso en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 y 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	55/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su publicación /notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 10, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio.

OCTAVO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos resulten procedentes para la ejecución y eficacia del presente acuerdo.»

Por el Alcalde-Presidente, Sr. Fernández Zurano, se abre el turno de intervenciones:

-Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. García Parra, manifestando que como parte de intervención profesional en este expediente y aunque ahora hay otro técnico que lleva el Estudio de Detalle se va a abstener en la votación.

Continúa diciendo que, como conocedor del expediente da su punto de vista. Como el tema es bastante complejo se extendió en el tiempo. Todo viene del problema que, en esa fase de la zona del polígono cuando se amplió se generaron manzanas enormes y era imposible de abordar con una parcelación normal. Todo el mundo fue haciendo segregaciones, parcelas, en concreto estos propietarios. El problema fue que a la hora de introducir un vial, las edificaciones construidas condicionaban los retranqueos a vial de la Ordenanza del polígono. La única forma que se vio fue la de la plantear una calle privativa para que no le fuera de afección ese articulado del retranqueo.

Añade que, el expediente desde 2017 ha dado muchas vueltas. Él le perdió la pista en 2022 y, se alegra que después de tanto tiempo el empresario haya podido conseguir cerrar el círculo y que venga hoy a pleno este Estudio de Detalle.

-Interviene la Concejala de Comercio, Promoción Económica y Urbanismo, Sra. Navarro Márquez, manifestando que es cierto que este expediente se ha retrasado por un problema que se quedó ahí y también porque se han tenido que contestar alegaciones. Se ha hablando con Ordenación del Territorio y la propuesta de este Estudio de Detalle al final es una solución a la apertura de este vial en una parcela particular.

Agradece a la arquitecta municipal y a la técnico de administración general porque han estudiado bien este expediente para poder cerrarlo y darle la solución a este propietario que llevaba ya tiempo con este tema que se quedó parado. De hecho, presentaron el documento en el mes de mayo y ya está informado para poder cerrarlo con esta aprobación definitiva de este Estudio de Detalle.

Finalmente se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes, haciéndose constar la abstención del Concejala del Grupo Municipal Socialista, D. Juan García Parra, por concurrir en ella la circunstancia señalada en el artículo 23.2. a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (Asisten 20 de los 21 Concejales que componen la Corporación).

10º. EXPTE. 2026/531000/850-300/00002. SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Proyectos Europeos y Fomento de Empleo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas y de Áreas Municipales de fecha 23 de junio de 2026 y que, literalmente transcrita, dice:

«Habiendo tenido conocimiento el Ayuntamiento de Huércal-Overa de la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), que está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

Estando la actividad de esta Red dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

Siendo la Red un instrumento que ofrece herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	56/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España.

A la vista de lo anteriormente expuesto, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Huércal-Overa a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, comprometiéndose a:

a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas de Funcionamiento de la Red, aprobadas en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020, y actualizadas en la IV Asamblea celebrada el 5 de julio de 2024, en la que también se establecieron los importes de la cuota anual fijados en función del número de habitantes.

SEGUNDO. Asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.

TERCERO.- Que por el titular de Alcaldía se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Huércal-Overa a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible sea efectiva.»

Por el Alcalde-Presidente, Sr. Fernández Zurano, se abre el turno de intervenciones:

-Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. García Parra, manifestando que, evidentemente, van a votar a favor, aparte de por las ventajas que les transmitió el Sr. Alcalde para la solicitud de subvenciones, porque están convencidos, a pesar de todos los movimientos negacionistas, del problema que tiene este planeta y la necesidad de que abordemos de forma responsable el uso de los recursos que tenemos.

Añade que, el 2030 lo tienen cada vez más cerca, evidentemente los objetivos que se plantearon en la Agenda 2030 no van a alcanzarse y están sufriendo las consecuencias del cambio en el clima, de fenómenos cada vez más adversos. Por lo que entienden que está bien traído a pleno este manifiesto de la FEMP.

-Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Martos González, manifestando que adelanta que va a votar en contra, porque está en contra de lo que representa la Agenda 2030. Pues la Agenda 2030 está en contra de la agricultura y la ganadería y el mundo rural, aunque esté disfrazado de otra forma.

-Interviene la Concejala de Régimen Interior, Proyectos Europeos y Fomento de Empleo, Sra. Parra Moreno, explicando que la anexión del Ayuntamiento de Huércal-Overa a la red de entidades locales para la Agenda 2030 de la FEMP es un paso importante para reforzar el compromiso municipal con el desarrollo sostenible y con la mejora continua de las políticas públicas locales. La finalidad de esta red es la de facilitar la coordinación entre administraciones, compartir experiencias de éxito, promover herramientas que permitan trasladar los principios de la Agenda 2030 a la realidad de los municipios, además de beneficiarnos en las posibles convocatorias de subvenciones a las que podamos presentarnos.

Añade que, formar parte de esta red refuerza la visibilidad de Huércal-Overa dentro de los espacios de cooperación municipal, favorece la creación de alianzas con otras administraciones y organismos, y contribuye a posicionar Huércal-Overa como una entidad comprometida con los retos del presente y del futuro. Por todo ello, traen esta propuesta a pleno porque consideran que se trata de una iniciativa positiva para Huércal-Overa.

Finalmente se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación con 19 votos a favor (Concejales de los Grupos Municipales Popular y Socialista) y 1 voto en contra (Concejala del Grupo Municipal Vox). (Asisten 20 de los 21 Concejales que componen la Corporación).

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	57/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



11º. EXPTE. 2026/053220/950-011/00002. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL CARGO DE CONCEJAL DE D. GINÉS MIGUEL EGEA PARRA.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, literalmente trascrita, dice:

«Visto el escrito de renuncia al cargo de Concejál suscrito por D. Ginés Miguel Egea Parra, presentado por registro de entrada con el número 7798 y fecha 16 de junio de 2026, en virtud del cual se ponen de manifiesto las razones que le han llevado a formalizar la renuncia voluntaria al cargo.

Visto que D. Ginés Miguel Egea Parra, Concejál de este Ayuntamiento, tomó posesión de este cargo el día 17 de junio de 2023, tras las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, al resultar elegido por la lista política del Partido Socialista Obrero Español, en el partido judicial de Huércal Overa.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en los artículos. 15.2, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento de Huércal-Overa la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejál de este Ayuntamiento de D. Ginés Miguel Egea Parra.

SEGUNDO. Declarar la vacante de un puesto de Concejál perteneciente al grupo político Socialista - PSOE-A de HUERCAL-OVERA.

TERCERO. Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corresponda, haciendo constar que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante a D. Juan Carlos Palomo Espín.»

La Corporación toma conocimiento de la renuncia del cargo de Concejál de D. Ginés Miguel Egea Parra.

12º. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

13º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Concejál del Grupo Municipal Socialista, D. JOSÉ ANTONIO EGEA CASTELLANOS, se formula la siguiente PREGUNTA:

PREGUNTA: Queremos trasladar la preocupación que nos han hecho llegar varios vecinos de las calles Almería, Ceuta y Sevilla. Según nos han explicado, desde hace aproximadamente 2 años vienen soportando actos vandálicos recurrentes, especialmente se concentran durante los fines de semana, por lo que está afectando a su tranquilidad y a la convivencia.

Nos comentan también que el pasado 9 de junio presentaron una instancia general en este Ayuntamiento respaldada por una recogida de firmas solicitando medidas para poner fin a esta situación. Por ello, mi pregunta es si tienen previsto adoptar medidas concretas para dar respuesta a esta problemática. Y en caso afirmativo, cuáles son.

Por la Concejál del Grupo Municipal Socialista, Dª. DOLORES ZURANO ZURANO, se formula el siguiente RUEGO:

RUEGO: Respecto al Día del Orgullo, mis amigos me han trasladado que han visto que los demás pueblos, por ejemplo, Antas y Vera, han puesto la bandera en el Ayuntamiento o han iluminado el edificio emblemático de Antas con las luces de LGTBI. Ellos tienen un sentimiento y preguntan que, ¿por qué no aquí en el Ayuntamiento de Huércal-Overa se puede poner la bandera o luces? Que anoche vieron también el castillo

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	58/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



iluminado de color verde y me dijeron que por qué no se podían poner luces de los colores que lleva la bandera de LGTBI, pero sobre todo insisten en la bandera. Es un sentimiento que hay entre las familias y personas de este grupo.

Por el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. JUAN GARCÍA PARRA, se formulan los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

RUEGO: En relación a la demolición en el solar junto al aparcamiento que está en el solar del futuro centro de salud. Pasé por ahí el sábado y había una triste cinta de señalización de la policía local que, además, estaba en el suelo. Hay parte de la demolición al fondo del inmueble que está también con riesgo de desprendimiento y creo que se deberían de adoptar las condiciones de vallado para que la gente no se meta en el solar de la demolición, porque como está en las mismas condiciones que el resto del aparcamiento, es decir, en tierra, pues la gente cuando va buscando aparcamiento le da igual que haya una casa cayéndose y mete el coche allí. Entonces, como creo que se acabó el viernes la demolición, creo que se deberían de revisar las condiciones de ese solar y como ha concluido esa demolición, si hay alguna parte de otro inmueble que también esté susceptible de ocasionar riesgo, pues abordar las medidas necesarias.

RUEGO: En relación a las obras de la glorieta del acceso sur y, las noticias que hemos visto recientemente de que se va a abrir en breve "un paso provisional" para descongestionar la salida de la autovía que ahora mismo está ocasionando problemas.

Una reflexión y un ruego: Y es que se cuide a las empresas de Huércal-Overa; pues a esa licitación acudieron dos empresas huercaleses, las que peor puntuación obtuvieron en la parte susceptible de juicio de valor, alguna de ellas la que mejor oferta económica hizo. Y es triste porque el papel lo aguanta todo, por ejemplo, en la planificación a una de las empresas le quitaron un porcentaje importante de la máxima puntuación porque había empleado la letra muy pequeña en el diagrama de Gantt.

Resulta que la empresa adjudicataria es la que mejor puntuación subjetiva ha obtenido en temas de movilidad, de coordinar los servicios mientras duraran las obras. Y lo que nos hemos encontrado es que desde el primer momento se ha cortado el paso y lógicamente no solo el de esa carretera, sino la salida de la de la autovía, la salida sur. Echándole un vistazo al proyecto, contemplaba cuatro fases y en cada una de ellas la simultaneidad de las obras con el tráfico, con una conciliación de ambas.

En ese sentido, mi reflexión y el ruego va para que se pelee por la gente de Huércal-Overa que es la que mejor conoce esa obra, porque ahora nos hemos encontrado también que parece ser que uno de los motivos que han ocasionado el retraso; que por cierto la Junta de Gobierno de la Diputación, según la información que nos ha llegado dejó encima de la mesa la solicitud de ampliación de plazo. La gente que mejor conoce esa zona de Huércal-Overa son las empresas de aquí. De hecho una de las argumentaciones de los retrasos parece ser que es que había un paso de agua y eso lo sabe todo el mundo que es de Huércal-Overa, especialmente los de las parcelas de abajo porque tienen un chorrito de agua disponible.

Sabe que la adjudicación corre a cargo de Diputación, que es quien valora los documentos técnicos, en este caso el técnico de la Diputación es el que ha emitido su juicio de valor sobre las propuestas. Pero cuando analizamos los informes de la mesa de contratación, a veces dan ganas de reír entre lo que se ha penalizado y lo que se ha puntuado positivamente. Luego nos hemos encontrado que se ha cortado la obra desde el primer momento que se inició.

Esa reflexión y ese ruego cree que se debe de tener en cuenta en las obras futuras que saque Diputación. Los pliegos deben de fomentar que las empresas locales tengan más posibilidad, y no por cuestiones estéticas, porque lo del tamaño de la letra en el diagrama de Gantt deja bastante que desear de una imparcialidad en una valoración subjetiva de una propuesta técnica.

PREGUNTA: Y por último, trasladar una pregunta sobre un punto que se dejó sobre la mesa en la última Junta Local de Gobierno Local que les ha llegado, sobre un expediente de cumplimiento de sentencia. Buscado la sentencia en jurisprudencia parece ser que es sobre el proyecto de actuación del crematorio. ¿En qué estado se encuentra? Porque por lo que han podido acceder del expediente, el TSJ desestimó el recurso presentado por la

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	59/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



promotora. Suponen que lo habrá recurrido en casación al Supremo, pero les preocupa especialmente porque es una obra que está terminada.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Vox, D. ANTONIO JORGE MARTOS GONZÁLEZ, se formulan los siguientes RUEGOS:

RUEGO: Que se limpie el parque que hay en la entrada de San Isidro, porque dando una vuelta por las pedanías, con el riesgo que tenemos de altas temperaturas y de incendios, ya que tanto predicán la Agenda 2030, que se limpien también los parques, porque el parque de la entrada de San Isidro tiene un pinar precioso, pero la hierba está hasta donde ha crecido, ni más ni menos. Cuando hubo vientos este invierno se cayeron dos pinos y allí están la pinocha en el suelo amontonada. Todos los utensilios que se pusieron pagados por el Ayuntamiento o por Diputación para hacer gimnasia están llenos de resina, la gente no puede ni utilizarlos por el abandono que tienen. Ruega que se limpie ese parque.

RUEGO: Y también que se limpien otros solares porque aquí "consejos vendo que para mí no tengo". A los vecinos les obligamos a que limpien sus parcelas, pero sin embargo las que son del Ayuntamiento, por donde vas, vas viendo cosas abandonadas.

Hace unos días un vecino de Huércal-Overa me dijo que donde está el bar New York, justamente al cruzar la calle, que lo tenemos muy cerca, invito a todos a que ahora cuando salgamos paséis a verlo, que desde antes de Semana Santa había dos compresas en el suelo. Me pareció exagerado por el servicio de limpieza que tenemos, pero esta mañana cuando venía hacia aquí he pasado por la calle donde estaba el bar New York y no solamente están esas dos compresas enfrente, en la esquina de lo que era el bar, sino que está la calle entera abandonada de limpieza, botellas, residuos de las pinochas de los pinos, que ya se ve que no es de un día ni de una semana ni de un mes, sino de mucho tiempo. Enseres de los pisos, también hay ventiladores y de todo en la calle, en los poyetes de las ventanas latas de cerveza en la misma farmacia que está haciendo esquina.

RUEGO: También me han trasladado que hay fiestas municipales que se les dan servicios de baños para los vecinos que acuden a las fiestas, servicio de mesas, carpas y todo este tipo de utensilios. Y hay otras fiestas que lo han solicitado y simplemente le han dado sillas y mesas, pero no le han puesto servicios para los vecinos. Tanto que predicamos que todo el mundo tenemos el mismo derecho, pues vamos a darle a todos los vecinos de Huércal-Overa el mismo derecho vivan en el barrio que vivan, porque cree que tienen el mismo derecho los que viven en la calle Marte que los que viven en la Noria del Pino.

Interviene la Concejala de Turismo, Cultura y Juventud, D^a. JUANA MARÍA EGEA LÓPEZ, respondiendo a la siguiente cuestión:

-- En relación a las necesidades en las fiestas que ha comentado el Sr. Martos González, responde que: con todas las asociaciones que han solicitado fiestas desde el Ayuntamiento se colabora. Sí que es verdad que aquellas fiestas que se celebran cerca de salones sociales no se les aporta baños portátiles, pero al resto sí. Que también es verdad que cualquiera que lo solicite y sea necesario su uso se le aporta, igual que a cualquier otra asociación.

Interviene el Concejala de Obras, Servicios, Mantenimiento y Empresa Pública, D. BLAS MELCHOR SÁNCHEZ GIMÉNEZ, respondiendo a la siguiente cuestión:

-- Respecto a las obras del acceso Sur, responde que: es cierto que ha traído molestias el corte de la carretera, como es lógico, pero en breve, en el mes de agosto se va a abrir parcialmente, aunque no va a estar terminada la rotonda. El retraso viene dado sobre todo por el muro que ha habido que hacer para encajar la rotonda. Ahí hay maquinaria y personas trabajando, por lo que no se puede tener vehículos pasando ni semáforos y la mejor opción era esa. En agosto estará abierta parcialmente un lado de la rotonda.

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	60/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Interviene el Concejal de Pedanías, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, D. PEDRO CARRASCO ORTEGA, respondiendo a la siguiente cuestión:

-- En relación a la limpieza de parques, responde que: cree que el Sr. Martos Gonzáles se refería al parque de San Francisco, no al de San Isidro. Ese parque lo limpiaron el año pasado completamente. Próximamente se va a limpiar. Este año ha llovido mucho y la maleza es bastante mayor, pero están limpiando. Lo invita a también a que de una vuelta por el municipio y vea los que están limpios.

Añade que, creen también en la agricultura y en la ganadería y en la Agenda 2030, porque somos defensores a ultranza de nuestros agricultores, de nuestros ganaderos, defendemos cuando falta agua, estamos ahí luchando por ello. Entendemos que hay que cuidar el planeta, plantamos más árboles, somos pioneros, tenemos varios proyectos que nos sitúan a la cabeza de la provincia de Almería en investigación, el proyecto LUGIA, el proyecto AGROPURITECH, que redundan no solo para los vecinos y el municipio sino también a nivel nacional, porque la investigación y la ciencia es lo que realmente nos conduce a avanzar.

Interviene el Concejal de Seguridad, Protección Civil, Movilidad y Nuevas Tecnologías, D. JOSÉ MANUEL VISERAS PEREZ, respondiendo a la siguiente cuestión:

-- Respecto a los actos vandálicos, responde que: esos actos vandálicos por lo que le trasladan al final son chiquilladas. Según le dicen tocan el timbre, pegan patadas a las puertas.... Son conscientes de ello, de hecho se han reforzado las patrullas por la zona; se han identificado a algunos niños y se ha puesto en conocimiento de los padres. Si hay algo que los vecinos tengan que denunciar, para eso están, para escucharlos y para atenderlos.

Interviene la Concejal de Comercio, Promoción Económica y Urbanismo, D^a. MÓNICA NAVARRO MÁRQUEZ, respondiendo a la siguiente cuestión:

-- En relación a la demolición en el solar que está junto al del futuro centro de salud, responde que: fue el viernes cuando empezaron con la demolición. Normalmente cuando se realizan este tipo de actuaciones, luego va el técnico municipal a corroborar que la demolición se ha hecho correctamente. Es cierto que por nuestra naturaleza y más ahora que no hay aparcamiento, ahí que nos metemos con el coche. Con los propietarios de la otra edificación que hay que está en ruina ya se ha hablado, pero no han podido actuar para la retirada de esos escombros porque no tenían acceso; hasta que no hicieran la demolición de esto no se podía actuar en aquella zona.

Esa zona se señalizó con diferentes vallas, pero a veces aparcamos en sitios donde no debemos. Entiende que tanto la policía como obras y servicios estarán pendientes. Muchas veces por el paso de los coches o por el tiempo que hace las cintas se caen o quitan. Lo revisarán.

Interviene el Alcalde-Presidente, D. DOMINGO FERNÁNDEZ ZURANO, respondiendo a las siguientes cuestiones:

-- Respecto a la limpieza de los solares municipales, responde que: los solares municipales se están limpiando. Mucha gente a lo mejor piensa que los solares son todos del Ayuntamiento, y todos no son del Ayuntamiento. Están actuando poco a poco con la retro municipal; se están adecuando, adecentando y limpiando. Es verdad que los solares hay que mantenerlos. Igual que hay muchos vecinos responsables que actúan y otros que lo van dejando; el Ayuntamiento, dentro de sus posibilidades, también va haciendo limpieza por las diferentes partes del municipio que es extenso. Lo que interesa es que los solares se construyan y se pongan en valor.

-- En relación a la pregunta sobre el crematorio, responde que: están los técnicos con ello, para atender a los requerimientos y llevar a buen trámite lo que es el edificio del crematorio. Hubo una denuncia por particulares o por vecinos, y en eso están.

-- En cuanto a la glorieta del acceso sur, responde que: cuando se hizo el geotécnico sabían que había una galería de agua y eso es lo que menos problemas ha dado realmente. Lo que ha dado problemas es que en el geotécnico no ha salido una lengua de arena que hay y han tenido que hacer un pequeño modificado que no ha tardado mucho, unos 15 días, y quizás sea eso por lo que Diputación haya dejado sobre la mesa la ampliación de plazo. Las obras se planifican, se proyectan, pero las obras son así, se proyecta algo y luego cuando se está ejecutando se modifica y se cambia porque las circunstancias reales son diferentes a lo que figuraba en papel.

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	61/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Ayuntamiento nunca interviene en la parte de la contratación ni puede obligar a quien contratar. Es Diputación quien puntúa y adjudica. Las empresas de Huércal-Overa se presentan a diferentes concursos. En otro caso, una empresa de Huércal-Overa se ha llevado la adjudicación de la construcción del juzgado en UTE con otra empresa con un presupuesto de 8 millones de euros, y les alegra mucho que sean empresas de Huércal-Overa las adjudicatarias. El Ayuntamiento también adjudica muchas obras a empresas de aquí del municipio que quieren participar en los concursos públicos.

-- Respecto al Día del Orgullo, responde que: pide disculpas porque no sabía cuando era el día. No tienen ningún problema. Cuando estaba Antonio Lázaro nos lo recordaba y colocábamos la bandera del orgullo en la bandera de Europa. Vuelve a pedir disculpas por no haber estado pendientes. Si les hubiesen avisado se hubiera colocado, porque no hay ningún problema por parte de este equipo de gobierno, al contrario.

Lo de poner luces de colores en el castillo es imposible. Si se ve el castillo verde es porque ha saltado la luz y cuando se rearma automáticamente aparece el color verde; esto pasa desde que se cambiaron las luces a LED. Hay un problema con la energía que salta. Han estado los técnicos, de hecho estuvieron varios meses las luces del castillo apagadas, no saben por qué salta el automático, pero se rearma y cuando vuelve a su color, es verde. Si hay algún día señalado, pueden avisarlos, recordarlo con tiempo, 15 días antes o un mes y se intenta poner la luz.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las 10:20 horas, de la que se extiende la presente acta que, como Secretaria, certifico y firmo, autorizándola junto con el Sr. Alcalde-Presidente, y a reserva de los términos en que pueda aparecer redactada una vez haya merecido su aprobación por el Pleno de la Corporación.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Código Seguro De Verificación	iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	28/07/2026 10:03:05
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	27/07/2026 17:05:30
Observaciones		Página	62/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWozB0/esj5RQZAUkIRcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

